

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LONG BEACH



GUÍA

Para Padres y Estudiantes

Su Apoyo es la Clave del Éxito de Nuestros Estudiantes

Estimados Padres de Familia,

Gracias por confiarnos la educación de sus niños. La promesa de un nuevo año escolar brinda oportunidades para que cada estudiante triunfe y prospere aquí en el Distrito Escolar Unificado de Long Beach. A pesar de los enormes retos, nuestras escuelas continúan siendo reconocidas ampliamente dentro de las mejores del país. Eso se debe, en gran parte, al excelente apoyo de los padres de familia.

Nuestro estado y nación se enfrentan a tiempos económicamente difíciles. Los fondos monetarios para las escuelas públicas, especialmente en California, se continúan reduciendo a un paso alarmante. No obstante, nuestras escuelas locales siguen mejorando su rendimiento académico. Este año, nuestros estudiantes rompieron la marca sin precedentes de \$51.5 millones en becas universitarias, rebasando por mucho la marca establecida el año pasado de \$40 millones. Siete de nuestras escuelas preparatorias (el número más alto que hemos tenido) fueron clasificadas por la revista Newsweek dentro del 6 por ciento de las mejores escuelas en los Estados Unidos.

Esta clase de logros se deben al arduo trabajo de un excelente equipo de maestros y personal escolar en nuestras escuelas, y mucho del crédito se debe a padres de familia como ustedes que envían a sus niños a la escuela todos los días listos para aprender.

Les exhorto a que continúen participando activamente en la educación de sus niños y a que se mantengan bien informados acerca del progreso tan alentador en nuestras escuelas. Para mantenerse al tanto de las últimas noticias e información, visiten nuestra página de Internet frecuentemente www.lbschools.net.

Con su apoyo constante, nuestras escuelas podrán sobrellevar la crisis fiscal y mantener nuestra orgullosa tradición de brindarles a nuestros estudiantes una educación de la más alta calidad y un futuro brillante.

Les deseo un año escolar seguro y lleno de satisfacciones.



Christopher J. Steinhauser
Superintendente Escolar

Publicado por el Distrito Escolar Unificado de Long Beach
1515 Hughes Way, Long Beach, California 90810
(562) 997-8000

MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

David Barton	Mary Stanton
John McGinnis	Felton Williams
Jon Meyer	Camille Santiago, Miembro Estudiantil

Nuestra Misión

Apoyar el éxito personal e intelectual de cada estudiante, cada día.

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach debe, según lo estipula la ley, notificar a los padres de ciertos derechos y responsabilidades que están contenidos en el Código de Educación de California. En este Manual para los Padres y Estudiantes de K a 12º grado (2010-11) incluimos resúmenes de las secciones del código que explican estos derechos y responsabilidades.

Por favor firme y devuelva el formulario de abajo, al maestro de su hijo(a), tan pronto como sea posible. Su firma es simplemente la manera de hacernos saber que recibió esta importante información y no indica de ninguna manera su consentimiento para que sus hijos participen en cursos o programas determinados.

Comprobante de recibo -- Favor de devolver a la escuela

Hemos recibido la *Guía para Padres y Estudiantes de K a 12º grado 2010-11*

Fecha

Nombre del alumno

Grado/ Salón #

Dirección

Ciudad

Código Postal

Firma del padre

Derechos y Responsabilidades de Padres Descritas en Leyes Estatales, Procedimientos

Según lo establecido por el Código de Educación Estatal de California, al comienzo del primer semestre de cada año lectivo, todos los padres o tutores de los alumnos menores de edad deben recibir información sobre sus derechos y responsabilidades mencionadas en las secciones específicas que se resumen a continuación:

Exento de una Completa Educación de Salud Sexual — 51938, 51939. Un padre o tutor de un alumno tiene el derecho de darle permiso a su hijo/a a no participar en toda o parte de la educación de salud comprensiva sexual, educación preventiva del HIV/SIDA, y evaluaciones relacionadas a ese tipo de educación dejándole saber a la escuela por escrito.

Permiso para no Participar en Determinada Sesión —51550, 51820. Los siguientes cursos en los programas de las escuelas preparatorias, incluyen algunas sesiones que tratan sobre los órganos reproductivos humanos, sus funciones o procesos y/o las enfermedades venéreas.

Biología 1-2; Anatomía y Fisiología Humana 1-2; Educación sobre la salud (grados 7, 9 y 10) Economía doméstica; Vida de los adolescentes 1-2; Estilo de vida efectivo 1-2; Ocupaciones de los servicios de salud hospitalarios 1-2; Ciencias naturales; Ayudante de enfermería/ordenanza 1-2; Padre e hijo 1-2.

Si usted desea que su hijo/a no participe en ciertas sesiones de los cursos que se mencionan más arriba, envíe sin demora su pedido al respecto al director de la escuela a la que asiste su hijo/a.

Los alumnos que no participen en determinadas porciones de las lecciones deberán ir al salón de estudio, biblioteca o alguna otra clase que se les asigne.

Derecho de los Alumnos de Abstenerse del Uso Dañino de los Animales —32255. Todos los alumnos que tengan objeciones morales contra la

diseción o destrucción de animales deben comunicárselo a sus maestros. Los alumnos de kindergarten a 12º grado tienen el derecho de abstenerse de participar en actividades que consideren como “dañinas o destructivas para los animales”, según lo establecido por el Código de educación sección 32255 y siguientes. Se les debe informar a los alumnos de sus derechos cada vez que una clase requiera el uso de animales vivos o muertos. Las objeciones de los alumnos deben estar abaladas por una nota de los padres o tutores. Los maestros deberán desarrollar un proyecto alternativo de “tiempo y esfuerzo comparables” o permitirles a los estudiantes no participar en el proyecto.

Exención de los Exámenes Físicos —49451. Los padres o tutores que no deseen que a sus hijos se les hagan revisiones médicas en la escuela, deben comunicar esta decisión al director por escrito y anualmente; de esta manera los alumnos no serán sometidos a los exámenes físicos, sin embargo, si la escuela tiene fundadas razones para creer que dichos alumnos pueden haber contraído enfermedades contagiosas que pueden reconocerse, tiene la autoridad para enviar a los estudiantes de regreso a casa y no permitirles volver a clase hasta que las autoridades escolares estén seguras de que la etapa de contagio ya no existe.

Exámenes de Oído, Vista y Escoliosis —49452, 49455, 49452.5. Todos los distritos escolares de California deben proveer exámenes de oído, vista y/o escoliosis para determinar si los alumnos sufren de alguno de estos problemas. (Esta sección está sujeta a las restricciones mencionadas en la Sección 49451, más arriba.)

Cooperación en el control de las enfermedades contagiosas e inmunizaciones del estudiantado —49403. Las autoridades de salubridad requieren que las escuelas colaboren en la prevención y control de las enfermedades que son transmitibles (persona a persona) en los niños de edad escolar. Si los padres no cuentan con un

Para avisar que ha recibido este manual, por favor complete el otro lado
de esta porción y envíela a la escuela

Permiso de los padres para entregar información del estudiante a las fuerzas armadas y a otras agencias

Los padres de familia pueden prohibir la entrega de información de directorio relacionada con sus hijos, comunicándose al director por escrito en cualquier momento durante el ciclo escolar. No obstante, al inicio del ciclo escolar se reciben muchas peticiones para proporcionar información de este tipo, de tal modo que le aconsejamos que llene y devuelva el formulario que se encuentra en la parte inferior de esta carta a más tardar el 1º de octubre, si desea que la información del directorio se mantenga en privado.

La información de directorio relacionada con sus hijos que puede ser proporcionada incluye nombre, domicilio, número de teléfono, fecha de nacimiento, matriculación, fechas de asistencia, graduación, área de estudios en la escuela preparatoria, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, si es miembro de un equipo atlético – peso y estatura, diploma y premios recibidos.

Las agencias reciben información directamente relacionada con su petición. Por ejemplo, un patrocinador de becas recibirá información relacionada con fechas de asistencia, honores y premios pero no de peso ni estatura.

Agencias que solicitan información:

Gubernamentales: Las Fuerzas Armadas, Departamento de Libertad Condicional, Departamento de Servicios Infantiles, agencias del orden público en el curso de los deberes oficiales, Seguro Social, Administración de Veteranos de Guerra, oficiales electos al servicio de la comunidad.

Entidades Relacionadas con la Escuela: PTA, VIPS, Transportación Escolar, empleadores de experiencia de trabajo, Concilio Escolar.

Empleadores: Empleadores actuales o posibles.

Estudios Postsecundarios: Colegios/Universidades, otras instituciones postsecundarias.

Medios Informativos: Reporteros en conjunción con una historia de noticias.

Entidades Relacionadas con la Comunidad: Obsequiadores de premios, becas, honores.

Conforme a la *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás*, los distritos escolares están obligados a entregar información de directorio de los estudiantes para propósitos de reclutamiento militar a menos que los padres de familia presenten por escrito una petición para que no se proporcione Información de Directorio del Estudiante. Usted debe llenar y devolver este formulario a su escuela si desea que no se proporcione la información de su hijo(a) a las entidades del ejército militar u cualquier otra agencia anteriormente mencionada. Si usted desea prohibir la entrega de información de directorio de su hijo(a), llene y devuelva el formulario que se encuentra en la parte inferior de esta carta de preferencia antes del 1º de octubre. Usted puede indicar si le gustaría prohibir la entrega de información de su hijo(a) a las fuerzas armadas (ejército militar) únicamente o a todas las agencias. Si decide llenar dicho formulario en el futuro, usted puede solicitar un formulario en la escuela o en el distrito y prohibir la entrega de información a partir de esa fecha.

Petición de los Padres Para Prohibir la Entrega de Información de Directorio del Estudiante

Solicito que la Información de Directorio de Estudiante de mi hijo(a) durante el ciclo escolar en curso se mantenga en privado. Favor de no brindar información de mi hijo(a) a: (Marque un casillero)

A TODAS LAS AGENCIAS

ÚNICAMENTE A LAS FUERZAS ARMADAS/EJÉRCITO MILITAR

Nombre del estudiante: _____

Grado: _____ Escuela: _____

Nombre del padre/tutor: _____

Firma del padre/tutor: _____

Fecha: _____

médico de cabecera, las escuelas los derivan al departamento de salud, de la ciudad o del condado, para obtener las inmunizaciones necesarias para sus hijos.

Medicamentos recetados para los alumnos — 49423, A.C. Título 17. El tratamiento médico es la responsabilidad del padre/tutor y del médico de la familia. Se le pide al padre/tutor y al médico de la familia que traten de establecer un horario para administrar los medicamentos recetados en casa. Los medicamentos se administran en la escuela solamente cuando el médico de la familia indique que es absolutamente necesario. Cualquier alumno que necesite tomar medicamentos recetados por un médico, con licencia para practicar medicina en California, durante el horario escolar, pueden hacerlo con la ayuda de la enfermera escolar o de algún otro miembro del personal autorizado de la escuela, para esto es necesario enviar a la escuela (1) una declaración por escrito del médico describiendo el método de la administración, la cantidad y un horario para administrar el medicamento, (2) una nota firmada por los padres solicitando la asistencia y (3) el medicamento en el envase original de la farmacia con la etiqueta correspondiente. Las recetas de medicamentos extendidas por una enfermera practicante (“NP”) o un asistente de médico (“PA”), deben tener el número de licencia para recetar medicamentos de California y debe incluir el nombre del médico supervisor. La escuela debe recibir la copia original de las recetas de medicamentos que se envíen por FAX dentro de los 5 días siguientes. Todos los alumnos discapacitados que necesiten medicamentos durante el horario escolar, para poder participar efectivamente en el proceso educativo, deberán recibir ayuda en forma consistente de parte del personal del distrito. (34 C.E.R. 104.33). Los medicamentos normalmente no los cargan los estudiantes, sin embargo hay algunos estudiantes que necesitan cargar dichos medicamentos: (1) estudiantes con inhaladores de asma que necesitan su medicamento antes de educación física y otras actividades deportivas en la escuela, (2) estudiantes con

alergias intensas (ej.: picazón de abeja, anafilaxia a la comida, etc.), (3) estudiantes con diabetes que reciben dosis calculadas de insulina a lo largo del día a través de una continua infusión subcutánea de insulina (terapia con una pompa de insulina). El médico del estudiante deberá proveer una declaración escrita indicando, (1) que el estudiante debe cargar su medicamento, (2) el estudiante ha sido entrenado para administrar el medicamento por sí mismo y (3) el estudiante ha demostrado capacidad y responsabilidad para administrar el medicamento por sí mismo. La enfermera escolar también se asesorará que el estudiante tenga la capacidad de autoadministrar su medicamento, y puede comunicarse con el médico si hay alguna pregunta o duda.

Medicamentos Especiales para los Alumnos — 49480. El padre o tutor de cualquier alumno que esté bajo un programa de medicamentos continuados debe por ley poner a la escuela al tanto del medicamento que está tomando, la condición por la cual está tomando el medicamento, y dar el nombre del médico que está a cargo del tratamiento. Los padres/tutores del niño con una condición médica significativa debe comunicarse con el/la director/a y la enfermera escolar al principio del año, para determinar si algún acuerdo especial es necesario. Una vez obtenido el permiso del padre o tutor para hacerlo, la enfermera se pone en contacto con el médico del alumno, y si es necesario les informa a los otros miembros del personal de la escuela sobre los posibles efectos que el medicamento puede tener en el comportamiento del niño.

Al principio de cada año lectivo, se requiere que los padres proporcionen una provisión del medicamento para 3 días para que puedan tomar sus estudiantes el medicamento diario fuera del horario escolar en caso de un terremoto u otra situación de emergencia. El medicamento debe estar en su envase original recetado, y el padre y el médico deben tener las órdenes médicas completadas en el formulario.

Servicios Médicos Confidenciales — 46010.1. (7°

a 12° grado) Las autoridades escolares pueden dar permiso a los alumnos para salir de la escuela con el propósito de recibir servicios médicos confidenciales, sin contar con el consentimiento de los padres o tutores de dichos alumnos.

Alumnos con una enfermedad contagiosa — C.C.R. Título 5, 202. “Si se sospecha que un alumno tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa no se le permitirá permanecer en ninguna escuela pública.” Puede volver a ser admitido a la escuela con una constancia escrita de su médico o del Departamento de salud, indicando que ya no está contagiando; sin embargo, la enfermera de la escuela puede evaluar al alumno cuando regrese a la escuela para asegurarse que no tenga ningún síntoma.

Hábitos y enfermedades —C.E.C. 48211. La mesa directiva del distrito escolar puede excluir a los niños que tengan hábitos sucios o viciosos, o niños que sufren de una enfermedad contagiosa o infecciosa. Los niños necesitan quedarse en casa y no ir a la escuela si tienen síntomas de una enfermedad contagiosa, las cuales incluyen una fiebre de más de 100 grados, heridas abiertas o parecen infectadas, tengan vomito por la mañana o desde la noche anterior antes de acostarse, diarrea por la mañana o desde la noche anterior antes de acostarse, dolor de cabeza o estómago persistente, dolor de oído, ojos colorados con pus, piojos o liendres, tos persistente, salpudido sospechoso, respiración sibilante o dificultad respiratoria o no se sienten lo suficiente bien para participar en las actividades de la escuela.

Ausencias por Razones Religiosas —46014. Con la autorización escrita de sus padres, los alumnos pueden obtener permiso para salir de la escuela por entrenamientos religiosos en lugares determinados por las iglesias a las que pertenecen. Se pueden tener cuatro faltas mensuales por este motivo. La asistencia a estos entrenamientos es voluntaria.

Ausencias permitidas —48205, 48980(j). Ningún alumno puede tener su calificación reducida o perder su crédito académico por una ausencia o ausencias justificadas según la Sección 48205 cuando las asignaturas y exámenes pueden estar razonablemente provistas y completadas satisfactoriamente dentro de un tiempo razonable. Un alumno puede tener una ausencia justificada de la escuela cuando:

- 1) Es debido a una enfermedad.
- 2) Es debido a una cuarentena bajo la dirección del condado u oficial de salubridad de la ciudad.
- 3) El propósito es tener una cita médica, dental, con el oftalmólogo o quiropráctico cuando se rinden dichos servicios.

- 4) Por el propósito de asistir a servicios fúnebres de un miembro familiar inmediato, siempre y cuando la ausencia no sea más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si se lleva a cabo fuera de California.
- 5) Por el propósito de servir en el panel de jurados de acuerdo a lo provisto por la ley.
- 6) Es debido a una enfermedad o cita médica durante el horario escolar del niño del cual está bajo la custodia paternal.
- 7) Por razones justificadas, incluyendo, pero no limitadas a, una comparecencia en un tribunal, asistencia a un servicio fúnebre, respeto por alguna festividad o ceremonia religiosa, asistencia a un retiro religioso, asistencia a una conferencia de trabajo, o asistencia a una conferencia educativa acerca del proceso legislativo o judicial realizada por una organización no lucrativa cuando la ausencia del estudiante se ha solicitada por escrito por el padre o tutor y ha sido aprobada por el director o su representante de acuerdo a las normas establecidas por la mesa directiva.
- 8) Por el propósito de servir como miembro de una mesa de la división judicial para una elección según la Sección 12302 del Código de Elecciones.

El estudiante ausente de la escuela bajo esta sección debe ser permitido completar todas las asignaturas y exámenes que hayan fallado durante la ausencia que puedan ser razonablemente provistos y, después de completarlos satisfactoriamente dentro del tiempo límite razonable, se le dará el crédito completo. El maestro de la clase a la cual no haya asistido el estudiante determinará los exámenes y tareas que sean razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a, los exámenes y tareas que el estudiante no realizó durante su ausencia. Por el propósito de esta sección, la asistencia a un retiro religioso no deberá exceder cuatro horas por semestre. Las ausencias según esta sección son consideradas al calcular el promedio diario de las ausencias y no deberán generar una repartición de pagos por el estado. "Familia inmediata", conforme a esta sección, tiene el mismo significado ya establecida previamente en la Sección 45194, excepto con la referencia al "empleado" será considerado a referencia al "alumno".

Absentismo —48260. Cualquier alumno que esté ausente de la escuela sin una justificación válida por tres días en un año lectivo, o llegue tarde o esté ausente por más de un periodo de 30 días escolares sin una justificación válida en tres ocasiones en un año lectivo, o cualquier combinación del mismo, es un absentista.

La sección 9.58.020 del Código Municipal de Long Beach indica que se prohíbe que los estudi-

antes vaguen (fuera del plantel) en lugares públicos entre las horas de 8:30 a.m. a 1:30 p.m. en días cuando las clases estén en sesión. Los estudiantes identificados como "Absentistas Habituales" y que se encuentren vagando en lugares públicos recibirán un citatorio y se tendrán que presentarse ante un Árbitro Juvenil que podrá estipular una multa monetaria. La multa que impone el árbitro puede ser adjuntada a la licencia de conducir del estudiante. Los estudiantes identificados como absentistas habituales "crónicos" pueden ser multados con la multa máxima en la primera ofensa. En cada caso, sin importar la cantidad de la multa y el servicio comunitario asignado, la falta al no cumplir con la orden dada por los Tribunales resultará en la revocación o retraso al entregar las licencias de conducir del estudiante.

Comidas Gratis o a Precio Reducido—49510. Cada alumno necesitado (según se define en los reglamentos de la Mesa Directiva de Educación Estatal) que esté inscrito en la escuela deberá recibir por lo menos una comida gratuita o a precio reducido durante cada jornada escolar que satisfaga o sobrepase los requisitos de nutrición establecidos.

Las solicitudes para las comidas gratis o a precio reducido del año anterior tendrán validez en el nuevo año lectivo mientras se procesan las nuevas. Una vez que se procese la nueva solicitud para la familia, el nuevo criterio de elegibilidad entrará en efecto inmediatamente. Si no se recibe una nueva solicitud, la solicitud del año anterior expirará 30 días hábiles después de que empiecen las clases. Los alumnos nuevos al distrito escolar necesitarán pagar su comida o traer su almuerzo hasta que la solicitud sea aprobada. Los estudiantes que pagan sus comidas lo pueden hacer con anticipación, depositando el dinero en una cuenta establecida exclusivamente para ese estudiante, en la cafetería escolar.

Los padres de los estudiantes con necesidades especiales dietéticas pueden comunicarse con el especialista en dietética en la Oficina de los Servicios de Nutrición al (562) 427-7923, extensión 247.

Instrucción individual para los alumnos que sin estar en educación especial, sufren una discapacidad temporal—48206.3, 48207, 48208. Cada vez que un médico y cirujano con títulos de California y los padres o tutores notifiquen al distrito escolar que sus hijos están sufriendo una discapacidad temporal que les impide asistir a sus clases regulares o a algún programa alternativo, el distrito deberá hacer arreglos para brindarles a esos alumnos instrucción individual, siempre y cuando los mismos se encuentren en sus hogares, hospitales o residencias que prestan servicios a las personas enfermas, dentro de los límites del distrito escolar. En estos casos los alumnos cumplen

con los requisitos del domicilio para la asistencia a la escuela, aún cuando sus padres o tutores residen en otro distrito.

Una discapacidad temporal significa que el alumno/s sufre un impedimento físico o psíquico y una vez recuperado del mismo, volverá a asistir regularmente a la escuela sin requerir otros arreglos especiales. Dentro de esta definición no se incluyen a los alumnos que hayan sido identificados como pertenecientes al programa de educación especial para alumnos con necesidades excepcionales.

Presencia de los alumnos con una discapacidad temporal en un hospital: Notificación por el padre—48208. Será la responsabilidad principal del padre o tutor de un alumno con una discapacidad temporal para notificar al distrito escolar de la presencia del alumno en un hospital calificador.

Inmunizaciones que se Requieren—C.A.C. 6000-6065. Ningún estudiante podrá ser admitido incondicionalmente en una escuela sin las inmunizaciones adecuadas contra el polio, difteria, tétano y tos ferina (DPT), sarampión, paperas, rubéola (MMR), y hepatitis B. Los estudiantes que ingresan a una escuela de California por primera vez después del 1o de julio del 2001, deben ser inmunizados contra la varicela ("chickenpox"). Se deben presentar pruebas documentadas para verificar las vacunas. Puede pedirse permiso por escrito (firmado por los padres y/o el médico) para omitir estas inmunizaciones por razones médicas o personales. Los alumnos que necesiten las dosis siguientes de estas vacunas, pueden quedar excluidos de la escuela si no reciben la inmunización cuando les corresponda.

Al ingresar en Kindergarten todos los alumnos deben estar vacunados contra la Hepatitis B. Todos los alumnos que ingresan al Distrito Escolar Unificado de Long Beach por primera vez, los que vienen transferidos de otros distritos escolares (públicos o privados), y los que vuelven al distrito después de haberse retirado para asistir a otro deben someterse a la prueba subcutánea de la Tuberculosis. Esta prueba debe efectuarse dentro del año previo al ingreso a la escuela.

Los alumnos que tengan una prueba Mantoux positiva previa documentada, deben presentar un informe por escrito (de un médico o departamento de salud) de una radiografía de tórax, tomada dentro del año previo al ingreso a la escuela, dicho informe debe establecer que el niño no tiene tuberculosis contagiosa. Los alumnos que tienen un informe médico por escrito estableciendo que han recibido tratamiento con INH durante seis meses o más, no necesitan una radiografía de tórax.

La única prueba subcutánea de la tuberculosis

Requisitos referentes a las Inmunizaciones y la Tuberculosis

Para todos los alumnos que ingresen de K a 12o. grado en las escuelas del LBUSD

Polio

- Dosis exigidas
Kindergarten unicamente - 4 dosis a cualquier edad, sin embargo 3 dosis son suficientes si por lo menos se recibió la última al cumplir, o después de haber cumplido, cuatro años
Grados 1-12 - 4 dosis, sin embargo 3 dosis son suficientes si por lo menos se recibió la última al cumplir, o después de haber cumplido, dos años
Intervalo entre las dosis: 2da. dosis: de 6 a 10 semanas después de la primera
3era. dosis de 6 semanas a 12 meses después de la segunda

Difteria, Tétano y Tos Ferina

- Dosis exigidas para menores de 6 años
Kindergarten unicamente - 5 dosis a cualquier edad - sin embargo 4 dosis son suficientes si por lo menos se recibió la última al cumplir, o después de haber cumplido, cuatro años
Todos los demás - 4 dosis, sin embargo 3 dosis son suficientes si por lo menos se recibió la última al cumplir, o después de haber cumplido, dos años
Intervalo entre las dosis: 2da. dosis de 4 a 8 semanas después de la primera
3era. dosis: de 4 a 8 semanas después de la segunda
4ta. dosis: de 6 a 12 meses después de la segunda
- Dosis requerida para la edad de 7 años y mayor puede ser la combinación de DtaP, DT, Td, o Tdap. 3 dosis son suficientes si la última dosis se dio al o después de cumplir 2 años de edad.
Intervalo entre las dosis: 2da. dosis: de 4 a 8 semanas después de la primera
3era. dosis: de 6 a 12 meses después de la segunda

DtaP, DT, Td, o Tdap

- Se recomienda 1 dosis después de completar la serie inicial si han transcurrido 5 años desde la última dosis.

Sarampión, Paperas, Rubeóla (MMR)

- Se recomiendan 2 dosis para kindergarten hasta el 12º grado. Ambas dosis deben ser dadas al cumplir o después de cumplir 1 año.

Hepatitis B

- Se recomiendan 3 dosis para kindergarten hasta el 12º grado.
Intervalo entre las dosis: 2a dosis 1-2 meses después de la 1a
3a dosis 2-6 meses después de la 2a y por lo menos 4 meses después de la 1a
- Hay también una serie de dos-dosis para los adolescentes entre 11-15 años de edad – el expediente médico deberá tener la firma de la persona que brindó el servicio dando a saber que "las dosis fueron una formula de doble dosis".
Intervalo entre las dosis: 2a dosis por lo menos 4-6 meses después de la 1a

Varicela ("Chickenpox")

- Se recomienda 1 dosis para kindergarten hasta el 9º grado.
- Los estudiantes que vienen de otro estado (1er a 12º grado): 1 dosis para niños menores de 13 años de edad; 2 dosis son necesarios si la inmunización se dio al cumplir o después de cumplir 13 años de edad.

Requisitos para la Prueba de la Tuberculosis

- Todos los alumnos
Todos los alumnos que ingresen en las escuelas del LBUSD, ya sea por primera vez, o que regresen después de haber estado en otro distrito, deben tener constancia de haber recibido una prueba tuberculina Mantoux durante el año anterior. No se requiere de los alumnos que cambian de escuela dentro del mismo distrito de Long Beach.
- Alumnos con Mantoux Positiva en el pasado
Es necesario presentar un informe médico o del Departamento de salud sobre una radiografía de tórax tomada dentro del año anterior, y una constancia médica de que el alumno no sufre de tuberculosis contagiosa.
Los alumnos que presenten constancia escrita de haber estado en tratamiento con INH, durante 6 meses o más, no necesitan una radiografía de tórax.

que se acepta es la Mantoux, PPD, 5TU (las otras pruebas como ser Tine o Monovac **no son aceptables**). Se debe administrar esta prueba y comprobar el resultado antes de que el alumno pueda sea aceptado en la escuela. Se debe presentar prueba documentada de estos procedimientos.

Se Requiere un Examen Físico para Estudiantes de Primer Grado – HSC 124085. La ley de California exige que todos los niños presenten documentación de haber tener un examen médico físico completo dentro de los 18 meses antes ó 90 días después de ingresar al primer grado. Recomendamos que este examen se lleve a cabo mientras el niño está cursando Kindergarten. Los padres o tutores pueden ponerse en contacto con la oficina local del Departamento de Salud para averiguar la disponibilidad de exámenes físicos gratuitos. Los padres o tutores pueden firmar un pedido de dispensa para no cumplir con este requisito, sin embargo, nuestro distrito recomienda que todos los niños sean revisados por un médico.

Inmunizaciones para las enfermedades comunicables—49403. La mesa directiva de cualquier distrito escolar deberá cooperar con el oficial de salubridad local con las medidas necesarias para la prevención y control de las enfermedades comunicables para los niños de edad escolar. Por esa razón, la mesa directiva puede usar cualquier fondo, propiedad y personal del distrito, y puede permitir que cualquier persona titulada como un médico o cirujano, o cualquier persona titulada como una enfermera registrada actuando bajo la instrucción del médico y cirujano de guardia para administrar un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres lo han consentido por escrito para que se lleve a cabo dicho agente de inmunización.

Examen de Salud Oral— La ley de California exige que todos los niños presenten una constancia de haber recibido un examen de salud oral dentro de un periodo de 12 meses antes de comenzar u 8 meses después de haber comenzado el año lectivo de kindergarten o primer grado, cualquiera que sea su primer año escolar en una escuela pública. La ley estipula que el examen debe llevarlo a cabo un dentista acreditado u otro agente de salud oral acreditado o registrado. Los padres/tutores pueden firmar un formulario de exención a este requisito; sin embargo, nuestro distrito recomienda mucho que todos los niños sean examinados.

Aviso de Escuela Alternativa —58501. La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares ofrecer escuelas alternativas. En caso que los padres, alumnos o maestros estén interesados en recibir mayor información referente a

las escuelas alternativas pueden obtener una copia de la ley para revisarla en las siguientes oficinas: del superintendente del condado, administrativas del distrito y del director de cada area de asistencia, en las cuáles se encuentra dividido el distrito. Esta ley en particular autoriza a las personas interesadas a solicitar a la mesa directiva gobernante del distrito a establecer programas educativos alternativos en cada distrito.

Materiales Didácticos — Los padres pueden repasar la lista oficial de libros de texto y del material audiovisual aprobados para ser usados en los programas de instrucción. Dichas listas/catálogos se encuentran disponibles en la oficina del director de cada escuela y en la Oficina Central del Servicio de Libros de Texto del Distrito, ubicado en 2201 Market Street, teléfono 997-8000 ext. 3050. Si los padres encuentran materiales que consideren inapropiados para sus hijos deben presentar sus objeciones, de preferencia por escrito, al maestro y al director de la escuela a la que concurre el alumno. Los padres pueden solicitar que no se obliguen a sus hijos a usar determinados materiales. El personal de la escuela hará lo posible por complacer el pedido de los padres y los informará del resultado de la gestión. Las preguntas sobre este procedimiento deben dirigirse al Superintendente Asistente, Programas, Instrucción y Perfeccionamiento Profesional al 997-8267.

Asesoramiento sobre las Carreras y Elección de los Cursos— Alientan a los padres o tutores de los estudiantes a participar en las sesiones de asesoramiento en una carrera y decisiones antes de elegir un curso en el 7o a 12o grado. En todos los grados, los estudiantes tienen acceso a consejeros escolares.

Noche de Carreras del Colegio se lleva a cabo cada noviembre en la Universidad Estatal de California en Long Beach. Esta actividad está abierta a todos los estudiantes y padres, y ofrece información de más de 200 colegios y escuelas de comercio y técnicas. Para más información, visite el Centro de Consejería o Carreras en su escuela.

En enero del 2002, una ley federal, la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás se aprobó. Una provisión en esta ley requiere que todos los distritos notifiquen a los padres con respecto a los requisitos que reúne el maestro de la clase de su niño(a). De acuerdo a esta ley, los padres tienen el derecho de solicitar información acerca de los requisitos profesionales de sus niño(a) incluyendo:

- Si el maestro ha reunido los requisitos para la credencial estatal o el criterio del título para el nivel de grado y la materia que enseña.
- Si el maestro está enseñando con un título de emergencia provisional.

- La licenciatura de énfasis del maestro y si tiene cualquier otra especialización o título.
- Si se le brinda servicios a el(la) niño(a) mediante un paraprofesional, y si la respuesta es sí, cuáles son dichos requisitos que reúnen.

Si está interesado en obtener dicha información, favor de comunicarse con el director de la escuela.

Una Completa Educación de Salud Sexual y Educación del HIV/SIDA—51933, 51934, 51938. Se requiere que el distrito escolar proporcione educación preventiva sobre el HIV/SIDA por lo menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria. Les permite a los distritos escolares a proveer una completa educación de salud sexual. Especifica el contenido de instrucción, fuente de información, y requiere el aviso a los padres. Los padres serán notificados si se utilizará un orador invitado para impartir la instrucción. Un padre o tutor de un alumno tiene el derecho de darle permiso a su hijo/a a no participar en toda o parte de la educación de salud comprensiva sexual, educación preventiva del HIV/SIDA, y evaluaciones relacionadas a ese tipo de educación dejándole saber a la escuela por escrito.

Armas, Depósito de Armas de Fuego —P.C. 12035. Cualquier persona que deje un arma de fuego cargada al alcance de un menor, puede ser multada, encarcelada o ambas cosas, si el menor se apodera del arma y la usa inapropiadamente.

Informe sobre la Responsabilidad de las Escuelas —35256 y 35258. La Mesa Directiva gobernante deberá emitir anualmente un informe sobre como cumplen con sus responsabilidades y cometidos cada una de las escuelas del distrito (School Accountability Report Card). Se colocarán copias de dichos informes en el sitio de Internet del distrito www.lbschools.net, y prodrán ser solicitadas en la Oficina de Información Pública o en la escuela local.

Participación de los Padres

La Mesa Directiva de Educación reconoce que la totalidad de los padres de nuestra diversa población étnica sirven como recursos invaluable en el proceso educativo de sus hijos. La directiva está convencida que la educación de los niños es una responsabilidad compartida entre el hogar y la escuela. Para lograr una asociación cooperativa, la Mesa Directiva, la administración y el personal están comprometidos a brindar actividades de calidad para que participen los padres haciendo así posible una sociedad efectiva entre la escuela y el hogar, mediante:

1. El brindar oportunidades para ayudar a los padres de familia a fortalecer su

2. El brindar a los padres los conocimientos y las estrategias para ayudar a sus hijos a aprender en la escuela, en el hogar y en la comunidad;
3. El apoyar los esfuerzos de los padres de trabajar con sus hijos para entender y alcanzar las normas de los programas académicos del distrito;
4. El alentar y facilitar el interés de los padres y su participación en las organizaciones escolares y actividades. También identificar y hacer partícipe a los padres en los papeles educativos y de apoyo;
5. El estímulo para que los padres asuman funciones de líderes en los procesos de gobierno, asesoramiento defensa de los intereses de los alumnos y toma de decisiones;
6. El ayudar a los padres a conseguir los servicios necesarios mediante la identificación de los recursos del distrito y de la comunidad;
7. El entrenamiento de padres, directivos y maestros para construir una sociedad que promueva una comunicación efectiva entre la escuela y el hogar con respecto a los programas académicos;
8. La consulta permanente con los padres con respecto a la manera en que la escuela y el hogar pueden trabajar juntos en planear, diseñar, implementar y evaluar los programas escolares para asegurar así el progreso académico;
9. Informar a los padres sobre el rendimiento académico de la escuela de su hijo, y las opciones que tienen para asegurar la ubicación educativa apropiada de su estudiante.
10. El informe a los padres de los alumnos de (a) el porqué de la participación de sus hijos en determinados programas y (b) los objetivos de instrucción específicos y los métodos del programa.

Referencias: Augustus F. Hawkins - Robert T. Stafford; Correcciones de Mejoras para las Escuelas Primarias y Secundarias de 1988 (Ley pública 100-297) Registro Federal 34 CTR Parte 75, Código de Educación de California 11500, 11506. Revisado marzo del 2006.

Clases de inglés gratis para los padres y miembros de la comunidad – El programa de ayuda académica en inglés basado en la comunidad ("CBET") ofrece clases gratuitas de instrucción en inglés para adultos a los padres u otros miembros de la comunidad. Las clases del programa CBET están disponibles en ciertas escuelas del LBUSD.

Los adultos interesados en participar pueden comunicarse con Pamela Seki al (562) 997-8031 para enterarse de los lugares y fechas de clases.

Educación para padres – Existen tres Centros de Recursos para Padres localizados en las escuelas Stephens, Jefferson, y MacArthur en los cuales se brindan talleres diseñados para ayudar a las familias con sugerencias en relación a la crianza de sus niños, actividades educativas, estándares académicos y planes de estudio. Las escuelas primarias, intermedias, y preparatorias pueden elegir entre una diversa gama de talleres disponibles para padres y se brindan en cada plantel escolar de acuerdo a un calendario programado. Favor de llamar al (562) 997-8415 para informarse del calendario mensual o de los talleres disponibles.

Traducciones Escritas e Interpretaciones Orales Usted tiene el derecho de solicitar la traducción de los materiales relacionados con las actividades escolares de su hijo. Si usted prefiere, tiene el derecho de pedir una interpretación oral de la información. Usted deberá hacer su petición al director de la escuela o pedirle a cualquier miembro del personal que se lo pida al director por usted. También tiene el derecho de pedir a un intérprete para cualquier reunión relacionada con su hijo en la escuela. Usted deberá hacer su petición al director de la escuela o pedirle a cualquier miembro del personal que se lo pida al director por usted. Si tiene alguna pregunta o inquietud, usted puede comunicarse con Pamela Seki al 997-8031 si necesita ayuda.

Escuelas Sin Tabaco

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach es un distrito libre de tabaco. El uso de tabaco en cualquier forma (fumar, mascar, etc.) por cualquier persona está prohibido en cualquier momento en la propiedad del LBUSD. Está prohibido usar o deshacerse de residuos de cualquier tabaco dentro de 25 pies de un patio de juegos, excepto en una banqueta pública ubicada dentro de 25 pies del patio de juegos. Este requisito les corresponde a todos los estudiantes, personal y visitantes del plantel (voluntarios, padres, contratistas, público en general, etc.).

Escuelas con Acceso Controlado (Closed Campus)

Todas las escuelas preparatorias del distrito se consideran con acceso controlado en vez de libre. Un predio controlado es uno en que los alumnos no pueden salir sin permiso durante el horario escolar. El distrito escolar, al igual que sus oficiales o empleados, no serán responsables por la con-

ducta o seguridad del estudiante durante este periodo una vez que el estudiante sale del plantel escolar en conformidad con esta opción. EC 44808.5 Los alumnos que abandonen las instalaciones escolares, durante las horas de clase, sin un pase para la hora del almuerzo, o alguna otra autorización especial, serán considerados como casos de vagancia.

Días Mínimos

El distrito escolar ha establecido un horario de días mínimos por todo el distrito que se encuentran enumerados aquí para el calendario tradicional del año escolar. Los horarios en las escuelas individuales (año redondo y calendario tradicional) pueden variar según las necesidades de cada escuela. Cuando haya días mínimos adicionales que se programan después de la publicación de este libro, los padres y tutores de los alumnos afectados serán notificados en cuanto sea posible, y no más de un mes antes del día mínimo programado o día libre de los estudiantes. (C.E. 48980c).

Actividad	Fecha	Nivel
Primer día - Año tradicional	8 de sept.	Todas las escuelas
Noche de regreso a la escuela - Primarias y K-8	22 de sept.	Escuelas primarias y K-8
Noche de regreso a la escuela - Intermedias	28 de sept.	Escuelas preparatorias e intermedias
Noche de regreso a la escuela - Preparatorias	7 de oct.	Escuelas secundarias e intermedias
Conferencias para padres (6 días)	8-16 de nov.	Escuelas primarias
Día No Programado-Preparatorias	19 de nov.	Escuelas preparatorias e Intermedia
Vacaciones de Invierno	19 de dec.	Todas las escuelas
Exámenes Finales de Otoño	27, 28 y 31 de enero	Escuelas preparatorias
Conferencias para padres (2 días)	1-2 de marzo	Escuelas primarias
Noche de Visita a la Escuelas Intermedias	5 de abril	Escuelas preparatorias e intermedias
Noche de Visita a la Escuelas - Preparatorias	6 de abril	Escuelas preparatorias e intermedias
Noche de Visita a la Escuelas - Primarias	7 de abril	Escuelas primarias y K-8
Día No Programado-Preparatorias	22 de abril	Escuelas preparatorias e Intermedia
Exámenes Finales de Primavera	13-15 de junio	Escuelas preparatorias
Último día de clases para el año tradicional	16 de junio	Todas las escuelas

Horario de salida en los días mínimos

Salida normal	Salida del día mínimo	Salida de los autobuses en las escuelas
Escuelas primarias 2:20	1:00	1:10
Escuelas primarias 3:20	2:00	2:10
Escuelas preparatorias 1:15/1:35	11:20/1:45	11:40/12:00
Escuelas preparatorias 2:40/3:00	1:10	1:20
Escuelas intermedias 2:30	1:18	1:30
Escuelas intermedias 3:30	2:18	2:30

Explicación de los Derechos de los Padres con Respecto a la Información contenida en los Archivos del Alumno

Acceso a los archivos — Los padres y alumnos que reúnan los requisitos necesarios, tienen derecho absoluto a acceder a la información contenida en los archivos de los alumnos. Ellos tienen el derecho de presentar una protesta ante el Departamento de Educación si una institución educativa no cumple con la ley federal referente a la información contenida en los archivos de los alumnos.

Información a Disposición de los Padres— 49063. La siguiente información se encuentra a disposición de los padres, cuando éstos la soliciten como lo establecen las leyes federales y estatales:

1. El tipo de información en los archivos de los alumnos que está directamente relacionada con los alumnos y recopilada por la institución.
2. El puesto de la persona responsable del mantenimiento de cada tipo de información.
3. La información de acceso contenida en cada uno de los archivos de los alumnos.
4. El criterio usado por el distrito escolar para definir “directivos y personal de la escuela” y para determinar “intereses educativos legítimos”
5. Los procedimientos de la institución para reparar y corregir esos informes.
6. El derecho de los padres de tener acceso a la información en los archivos de los alumnos.
7. Los procedimientos para presentar disconformidad con el contenido de los archivos del alumno.
8. El costo, si es que lo hubiese, que representará para los padres el obtener copias de los archivos.
9. Las categorías de información que se definen dentro del “directorio de información”
10. Un anuncio de cursos que se ofrecen está disponible, a petición, del director de la escuela.

Los padres pueden pedir la información que se menciona más arriba al director de la escuela donde asiste el niño.

Ley de Educación de Escuelas Primarias y Secundarias – Título I

En enero del 2002, una ley federal, la *Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás* se aprobó. Una provisión en esta ley requiere que todos los distritos notifiquen a los padres con respecto a los requisitos que reúne el maestro de la clase de su niño(a). De acuerdo a esta ley, los padres tienen

el derecho de solicitar información acerca de los requisitos profesionales del maestro de su niño(a) incluyendo:

- Si el maestro ha reunido los requisitos para la credencial estatal o el criterio del título para el nivel de grado y la materia que enseña.
- Si el maestro está enseñando con un título de emergencia provisional.
- La licenciatura de énfasis del maestro y si tiene cualquier otra especialización o título.
- Si se le brindan servicios al niño(a) mediante un paraprofesional, y si la respuesta es sí, cuáles son dichos requisitos que reúnen.

Para preguntas o asistencia al inscribir a los estudiantes que están sin hogar, favor de comunicarse con el enlace de niños sin hogar, James Suarez al (562) 997-8322.

Acceso Igual a las Oportunidades Educativas

Educación Sin Hogar El Distrito Escolar Unificado de Long Beach reconoce su obligación de asegurar que los niños sin hogar tengan acceso a la misma educación pública apropiada y gratuita que se les brinda a otros estudiantes dentro del distrito. El distrito tendrá que proporcionarles a los estudiantes que están padeciendo estar sin hogar la misma educación pública, los mismos programas y servicios para satisfacer los mismos retos de las mismas normas de rendimiento al igual que otros estudiantes. Estar sin hogar se define en códigos educativos tales como, “estudiantes que carecen de una residencia fija, regular y adecuada por la noche”. Los estudiantes sin hogar pueden:

- Participar completamente en todas las actividades y los programas escolares por los cuales reúnen los requisitos.
- Continuar asistiendo a la escuela en la cual fueron inscritos anteriormente.
- Recibir transportación de la residencia actual a la escuela de origen, si es posible.
- Automáticamente reúnen los requisitos para los programas de nutrición para niños. Para preguntas o asistencia al inscribir a los estudiantes que están sin hogar, favor de comunicarse con el enlace de niños sin hogar, James Suarez al (562) 997-8322.

Eligiendo la Escuela de Su Hijo/a: Un resumen de las opciones a las escuelas de asistencia en California

La ley de California (Sección del Código de Educación 48980(h)) requiere que las mesas directivas informen a los padres/tutores de cada estudiante al principio del año lectivo de las varias maneras

en que pueden elegir una escuela para que asistan sus hijos que no sea la escuela asignada por los distritos escolares. Los estudiantes que asisten a otras escuelas no asignadas por los distritos escolares son referidos a "estudiantes trasladados" durante esta notificación. Hay un proceso para elegir una escuela dentro del distrito en el cual los padres/tutores viven (Solicitud para Elegir una Escuela – SOC) y el proceso para elegir escuelas en otros distritos (Forma de Permiso Interdistrital–IDP). El requisito general y los límites de cada proceso están descritos abajo:

Elegiendo la escuela dentro del distrito en el cual viven los padres/tutores

La ley (Sección del Código de Educación 35160.5) requiere que la mesa directiva de cada distrito establezca para el 1º de julio de 1994, una norma que permite que los padres/tutores elijan la escuela a donde asistan los niños, sin importar donde viven los padres/tutores dentro del distrito. La ley limita la elección dentro del distrito según lo siguiente:

Los estudiantes que viven dentro del área de asistencia de la escuela se les deben darles prioridad para asistir a esa escuela comparados a los estudiantes que no viven en el área de asistencia de la escuela.

En los casos donde hay más peticiones para asistir a la escuela que hay cupo, el proceso de elección debe ser "al azar y sin prejuicio", el cual generalmente significa que los estudiantes deben ser elegidos por medio del proceso de lotería en vez de orden de presentación. Un distrito no puede usar el rendimiento académico o atlético del estudiante como una razón para aceptar o rechazar el traslado.

Un distrito no es requerido proveer asistencia con el transporte a un estudiante que se traslada a otra escuela dentro del distrito bajo estas provisiones. Si la petición de un traslado es negado, el padre/tutor no tiene el derecho automático de apelar la decisión. Un distrito puede, sin embargo, decidir voluntariamente poner en efecto el proceso de los padres/tutores para apelar la decisión. En el Distrito Escolar Unificado de Long Beach, los padres/tutores pueden apelar la solicitud – SOC directamente con el administrador de la escuela de elección. Los padres/tutores también pueden apelar la decisión del administrador de la escuela de elección comunicándose con el superintendente asistente o superintendente delegado a cargo del administrador de la escuela de elección.

Los padres pueden elegir cualquier escuela dentro del Distrito Escolar Unificado de Long Beach para que sus hijos asistan, con ciertas restricciones. Por ejemplo, la mayoría de los programas especiales para atraer al estudiantado (magnet) tienen al-

gunos de los mismos criterios de admisión, y la escuela deseada debe tener el espacio disponible. En general, los niños de la vecindad tienen la primera prioridad para inscribirse en una escuela específica. (Sin embargo, cuando una escuela esté sobrepoblada los niños de la vecindad tengan que asistir a otra escuela.)

Las solicitudes para las escuelas de elección generalmente están disponibles en las escuelas en enero. En aquel momento, la solicitud puede ser entregada para el próximo año escolar. La fecha plazo para entregar la solicitud a las diferentes escuelas o programas "magnet" es anualmente a mediados de febrero. Verifique con la escuela para las fechas de vencimiento durante el período de tiempo antes mencionado.

La información sobre todas las opciones – de los programas educativos en cada escuela LBUSD, incluyendo el programa magnet, educación especial, escuela continua, programas para estudiantes dotados y otros programas, está disponible en la página web www.lbschools.net. Una muestra de la "Solicitud para Elegir una Escuela" dentro el Distrito Escolar Unificado de Long Beach se provee en esta sección.

Si, un estudiante es la víctima de una ofensa criminal violenta mientras se encuentra en el plantel escolar, según lo definido por la Mesa Directiva de Educación Estatal, o asiste a una escuela designada por el Departamento de Educación de California como persistentemente peligrosa, él/ella tendrá la opción de transferirse a otra escuela. El LBUSD no tiene escuelas que se identifican como "persistentemente peligrosas".

Elegiendo una escuela fuera del distrito en el cual viven los padres/tutores

Los padres/tutores tienen tres distintas opciones para elegir una escuela fuera del distrito en el cual viven. Las tres opciones se describen abajo:

1. *Otros traslados fuera del distrito* - La ley (Código de Educación Secciones 46600 y siguientes) permite que dos o más distritos entren en un acuerdo para trasladar a uno o más de sus estudiantes por un período de hasta 5 años. Los nuevos acuerdos pueden entrar en un acuerdo por períodos adicionales de hasta 5 años cada uno. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones bajo el cual se permite el traslado. No hay limitaciones establecidas por la ley sobre la clase de términos y condiciones los distritos deben permitir en los traslados. La ley sobre los traslados fuera del distrito también provee lo siguiente:

Si alguno de los dos distritos rechaza la petición del traslado, el padre/tutor puede apelar esa decisión a la mesa directiva de educación

del condado. Hay fechas de vencimientos especificados en la ley para solicitar una apelación y para que la mesa directiva de educación del condado tome una decisión.

No requiere que ningún distrito provea transporte al estudiante que se traslade al distrito. Los padres deben verificar con la escuela y el distrito deseado para ver si hay un lugar disponible antes de entregar el papeleo necesario. El Código de Educación permite que los distritos escolares lleguen a un acuerdo para que el estudiante pueda asistir a una escuela fuera del distrito. El distrito del área residencial o el distrito que eligió puede rechazar la solicitud, pero si el permiso es otorgado debido a razones de empleo o cuidado del niño, el estudiante tiene el derecho de quedarse en dicho distrito escolar hasta el 12º grado, siempre y cuando haya un lugar disponible en el salón de clase. Una muestra de la solicitud se provee después de esta sección.

2. *"Parental Employment in Lieu of Residency Transfers (Allen Bill Transfers)" (Traslados de acuerdo al domicilio del empleo de los padres)*-La ley (Código de Educación Sección 48204(b)) provee que si uno o ambos padres/tutores de un estudiante en la escuela primaria están empleados dentro de los límites del distrito escolar que no sea el distrito donde viven, el estudiante puede ser considerado un residente del distrito escolar en el cual trabajan sus padres/tutores. El código bajo esta sección no requiere que un distrito escolar automáticamente acepte a un estudiante que está solicitando el traslado que se basa en esto, pero un estudiante no puede ser rechazado sobre la base de raza/étnico, sexo, ingreso de los padres, rendimiento académico, o cualquier otra consideración "arbitraria". Otras provisiones del Código de Educación Sección 48204(b) incluyen:

El distrito en el cual el padre/tutor vive o el distrito en el cual el padre/tutor trabaja puede prohibir el traslado si determina que podría haber un impacto negativo en la decisión de la corta o plan voluntario de supresión de la segregación racial

El distrito en el cual el padre/tutor trabaja puede rechazar el traslado si determina que el costo para educar al estudiante podría ser mayor que la cantidad de los fondos del gobierno que recibe el distrito por educar a dicho estudiante. La limitación puede particularmente aplicar para cualquier estudiante de necesidades especiales que requiere de servicios especiales para el cual el distrito cree que recibiría ayuda del estado y no cubriría el costo.

Hay límites establecidos (basado en la totalidad de los matriculados) en el número neto de estudiantes que pueden trasladarse fuera del distrito bajo esta ley, a menos que el distrito apruebe una mayor cantidad de traslado.

No hay un proceso de apelación requerido para un traslado rechazado. Sin embargo, el distrito que no autoriza la matriculación del estudiante debe proveerle al padre/tutor por escrito las razones específicas por qué fue negado el traslado.

Sección 48204 del Código de Educación provee que la persona al cuidado del niño constituya una declaración jurada sea suficiente para determinar la residencia de un menor, sin requerir la tutela o cualquier orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine de los hechos actuales que el menor no está viviendo con la persona al cuidado del niño. El distrito escolar puede requerir que se provee evidencia adicional y razonable del domicilio de la persona al cuidado del niño.

La intención del resumen mencionado anteriormente de las alternativas de asistencia que están disponibles a los padres/tutores y sus hijos es proveerles información general de las leyes que aplican a cada alternativa. Cualquier padre/tutor interesado en averiguar más sobre estas opciones debe comunicarse con su propio distrito escolar, o el distrito a dónde piensa trasladarse, para obtener más información en las normas del distrito, los procedimientos, y las fechas de vencimiento para solicitar el traslado.

Expectativas de Conducta

Cada plantel escolar y cada maestro ha establecido expectativas de conducta para sus estudiantes. Los maestros y administradores serán responsables de que se apliquen las reglas de una manera justa y razonable. Cada maestro, administrador, y cualquier otro empleado designado asumirá la responsabilidad de implementar las reglas en áreas tales como el salón de clases, la cafetería, el autobús escolar y el patio del plantel.

Para poder tratar algún problema de conducta que surja dentro del salón de clase, los primeros pasos que el maestro debe seguir son: (a) una conferencia con el estudiante y contacto con los padres del mismo; (b) referencia para ver al consejero o director si no hay un cambio en la actitud del estudiante, o (c) referencia al director por infracciones serias.

El director puede: (a) llevar a cabo una entrevista con los padres; (b) referir al alumno a un salón de clase o programa especial; (c) suspender al alumno después de haber hablado con él y con

Muestra solamente

Las formas están disponibles las
Oficinas de los Superintendentes
Asistentes



LONG BEACH UNIFIED SCHOOL DISTRICT
LONG BEACH, CALIFORNIA

SOLICITUD DE ESCUELA DE ELECCIÓN
(El Distrito No Provee Transportación)

Parte A

PARA SER COMPLETADO POR LOS PADRES O TUTORES **ESCUELA DE ELECCIÓN** _____

FAVOR DE USAR LETRA DE MOLDE **Año Escolar** por el cual se hace la solicitud _____

_____ **Grado** por el cual se hace la solicitud _____

_____ Apellido, Nombre, Segundo Nombre

_____ Domicilio, incluyendo # de Apartamento

_____ Ciudad, Estado, Código Postal

Fecha de Nac. _____ Hombre _____ Mujer _____ Idioma que se habla en casa _____

Padre, madre o tutor _____ Tel. de Casa _____ Tel. del Trabajo _____

Escuela de Residencia: _____ **Escuela Actual:** _____

RAZÓN POR LA SOLICITUD—MARQUE UNO SOLAMENTE

Nombre del hermano o hermana que asiste actualmente a la escuela de elección (si los hay) _____

Grado actual _____

PROGRAMA ESCOLAR ESPECIAL:

Solicita un programa escolar especial nombre del programa _____

El estudiante asiste a un Centro de Desarrollo Infantil del LBUSD nombre del CDC _____

Solicita Alfabetización o Inmersión Doble

TRANSFERENCIA ESPECIAL: Cuidado Infantil fuera del plantel * Problema Físico o de Salud * Cambio de Residencia *

Dificultad o carga severa para los padres o niño * Opción para pregraduados * Ajuste Emocional y/o Social *

OTRA RAZÓN: * Por favor, explique: _____

***(Favor de ver al reverso de la solicitud; se debe proveer documentación)**

Las solicitudes incompletas serán regresadas.

Yo he leído y entiendo **LOS REGLAMENTOS ESTIPULADOS AL REVERSO** de esta solicitud referente a la escuela de elección. Entiendo que todas las nuevas transferencias de escuela están sujetas a cancelación de acuerdo al espacio disponible. (Reglamento C.3)

Firma de los Padres o Tutores

Fecha

Parte B

PARA USO DE LA ESCUELA SOLAMENTE

_____ Denied: _____ Approved: Pending Space Available (See Regulation C.3 on the back)

_____ EL Level _____ Special Ed Class If Any _____

SCHOOL CODING: Paired School Special Program Dual Literacy/Dual Immersion Special Transfer Other

(PS) (MG) (AC) (ST) (SC)

Receiving School
Administrator Signature _____ Date _____

Distribution: **WHITE:** School of Choice **YELLOW:** Current School **PINK:** Parent
REVISED: 11/05

Muestra solamente
Las formas están disponibles las
Oficinas de los Superintendentes
Asistentes



Oficina de la Superintendente Asistente / Escuela Primarias
1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810
(562) 997-8247 • FAX (562) 997-8285

Solicitud de Año Escolar ____/____
Solicitud para el Grado ____
Nuevo ____ Renovación ____

FORMULARIO DEL PERMISO INTERDISTRITO

DEBERÁ SER COMPLETADO POR EL PADRE/TUTOR

Apellido del Estudiante _____ Nombre _____ Domicilio _____ Ciudad _____ Código Postal _____
Tel. en casa () _____ Edad _____ Fecha de nac. _____ Grupo étnico _____ M ___ F ___

Nombre del Padre/Tutor (Favor de usar letra de molde) _____ Nombre de la madre (Favor de usar letra de molde) _____

MOTIVO DE PETICIÓN (Favor marcar solamente uno)

- K-12º Grado PERMISO GENERAL INTERDISTRITO— Favor de adjuntar una carta con la explicación. (Ver restricciones al dorso.)
- K-8º Grado PERMISO INTERDISTRITO PARA EL CUIDADO INFANTIL – Favor de incluir lo siguiente: (1) Anotar a continuación la información del proveedor de cuidado infantil, (2) Una carta de verificación del proveedor infantil o agencia, (3) Verificación de empleo de ambos padres, mostrando el lugar actual de empleo junto con el nombre del empleado. (Ver restricciones al dorso.)
- K-8º Grado PERMISO INTERDISTRITO RELACIONADO AL EMPLEO—Favor de incluir la verificación de empleo, mostrando el lugar actual de empleo junto con el nombre del empleado. ((Ver restricciones al dorso.)

¿RECIBE SU NIÑO(A) SERVICIOS DE EDUCATION SPECIAL? Sí ___ No ___

DISTRITO SOLICITADO _____ ESCUELA SOLICITADA _____

ESCUELA RESIDENCIAL DEL LBUSD _____

Vea el dorso de este formulario para las condiciones que gobiernan la aprobación de los permisos.

Firma del Padre/Tutor _____ Fecha _____

<u>Empleo del Padre/Tutor</u>	<u>Empleo de la Madre/Tutor</u>	<u>Proveedor del Cuidado Infantil</u>
Nombre _____	Nombre _____	Nombre _____
Domicilio _____	Domicilio _____	Domicilio _____
Ciudad/C.P. _____	Ciudad/C.P. _____	Ciudad/C.P. _____
Tel. () _____	Tel. () _____	Tel. () _____

PARA USO DE LA OFICINA:

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LONG BEACH
____ Aprobado para el 200__ - 200__ solamente
____ Denegado

DISTRITO ESCOLAR QUE RECIBE
____ Aprobado ____ Denegado
Favor de informar al LBUSD solamente si es negado/cancelado.

Firma Autorizada _____ Fecha _____ Firma Autorizada _____ Fecha _____

sus padres sobre los reglamentos violados, la razón y duración de la suspensión, o (d) suspender al alumno y referirlo al Comité de Guía y Revisión del Distrito, para que se considere la posibilidad de transferirlo a otra escuela, excluirlo o expulsarlo.

Antes de suspender a un alumno, el mismo debe conocer la razones por las cuáles se lo suspende y tener la oportunidad de contar su versión de los acontecimientos. Antes de que el estudiante abandone el plantel escolar se debe realizar el mayor esfuerzo posible para notificar a los padres de la suspensión, la razón y las reglas que se aplican. Los padres tendrán la oportunidad de responder con respeto a esta situación.

Como lo indica el E.C. 48900, se pone en antecedente a los padres y alumnos que en las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Long Beach un estudiante puede ser suspendido, transferido por motivos de intervención o ser recomendado para la expulsión, si el Director determina que dicho alumno, mientras se encontraba en la escuela, en una actividad escolar fuera de la escuela o yendo o viniendo a la escuela, cometió alguna de las siguientes ofensas:

- A. (1) Amenazó con causar, trató de causar o causó daños físicos a otra persona; ó (2) intencionalmente usar fuerza o violencia contra otra persona, excepto en caso de defensa propia.
- B. Tenía en su poder, vendió o facilitó armas de fuego, cuchillos, explosivos u otro artículo peligroso. (La ley estatal determina que un adulto que deja un arma cargada al alcance de un menor puede ser multado, encarcelado, o las dos cosas, si el menor se apodera del arma y la usa inapropiadamente).
- C. Tenía en su poder ilegalmente, usó, vendió, facilitó o se encontraba bajo la influencia de alguna droga, bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia tóxica.
- D. Ofreció ilegalmente, arregló o negoció la venta de sustancias controladas, bebidas alcohólicas, o tóxicas, para luego vender, entregar, o de alguna otra manera pasar otras sustancias o materiales en lugar de la sustancia controlada que representaba, bebidas alcohólicas o tóxicas.
- E. Cometió o intentó cometer un robo o una extorsión.
- F. Dañó o intentó dañar propiedad de la escuela o privada.
- G. Robó o intentó robar propiedad de la escuela o privada.
- H. Tenía en su poder o usó tabaco o productos que contenían nicotina dentro de la escuela.
- I. Cometió un acto obsceno, participó en vulgaridades o groserías habituales.
- J. Tenía en su poder ilegalmente, o ilegalmente

ofreció, arregló o negoció vender artículos relacionados con las drogas, según se define en la Sección 11014.5 del *Código de la Seguridad de la Salud*.

- K. Causó disturbios durante las actividades escolares o desafío, de alguna otra manera, la autoridad válida del personal de la escuela.
- L. Estaba enterado de que recibía propiedad de la escuela o privada que era robada.
- M. Tenía en su poder una imitación de un arma de fuego.
- N. Cometió o intentó cometer un agravio sexual o cometió violencia sexual.
- O. Hostigó, amenazó o intimidó a un estudiante que era un testigo que tenía una queja o que había actuado como testigo en un procedimiento de disciplina escolar.
- P. Ilegalmente ofreció, intentó vender, o vendió cualquier droga ilegal o de prescripción médica.
- Q. Participar en, o intentar participar en "hazing". ("Hazing" se define como: Una acción tomada, o una situación creada, intencionalmente que pone en peligro la salud física de un individuo o causa aflicción mental a un individuo.)
- R. Participar en un acto de acoso, incluyendo más no se limita a, acosos por medios electrónicos según lo definen los incisos (f) y (g) de la Sección 32261, dirigidos específicamente hacia un alumno o miembro del personal escolar.

Razones Adicionales para las Suspensiones o Expulsiones

1. El alumno cometió hostigamiento sexual. (E.C. Sección 48900.2)
2. El alumno causó, intentó, o amenazó causar, o participó en un acto de violencia. (E.C. Sección 48900.3)
3. El alumno participó intencionalmente en hostigar, amenazar o intimidar directamente a otro alumno o grupo de alumnos. (E. C. Sección 48900.4)
4. El alumno profirió amenazas terroristas contra los directivos de la escuela, la propiedad de la escuela o contra ambos. (E. C. Sección 48900.7)

Se le exige al distrito que expulse, por un período no inferior a un año, cuando se determina que un estudiante tiene un arma de fuego en su posesión, esgrimió un cuchillo contra otra persona, cometió violencia sexual o física, o vendió una sustancia controlada en la escuela. Además todo estudiante, que cometa cualquiera de las violaciones anteriormente mencionadas, será derivado al sistema de justicia criminal o de delincuencia juvenil.

La suspensión se impondrá cuando hayan fracasado todos los demás intentos por lograr el

comportamiento adecuado. Sin embargo, un estudiante puede ser suspendido por cualquiera de las razones mencionadas anteriormente aún si se trata de la primera ofensa, si el director llegase a determinar que dicho estudiante cometió alguna de las faltas mencionadas desde la A hasta la R, o que la presencia de dicho estudiante representa un peligro para las personas o propiedad, o una amenaza para el desarrollo del proceso educativo.

La Mesa Directiva de Educación puede ordenar que se expulse a un estudiante la primera vez que incurra en alguna de las faltas mencionadas anteriormente desde la A hasta la R, si no hubiese otros recursos para corregir la situación, o si las correcciones anteriores no dieron como resultado el comportamiento adecuado, o si, dada la naturaleza de la falta, la presencia de dicho estudiante causa peligro constante a su seguridad física ó a la de los demás.

Para mayor información relacionada al Código de Educación y el proceso de apelación del Distrito comuníquese con Diane Groh, Administradora del Programa, Servicios de Ubicación Estudiantil al 997-8000 ext. 6880.

Bajo el procedimiento 5115, la Mesa Directiva de Educación reconoce que la asistencia regular a la escuela es importante para el desarrollo total del alumnado. Además, el distrito ha establecido leyes y reglamentos para asegurar que los estudiantes asistan a clase, y proveer acciones apropiadas para los que violen dichos reglamentos.

Cada escuela cuenta con procedimientos para estimular la asistencia continuada de todo el alumnado. Los alumnos que estén ausentes en forma excesiva, por razones que no sean las aprobadas, causan que el distrito pierda los tan necesarios fondos del estado. Si un alumno está ausente durante 10 días, debido a vacaciones, etc., puede ser quitado de los registros de la escuela y perder su lugar en la misma.

El padre o tutor del alumno que haya sido suspendido por el maestro puede asistir a una porción del día escolar en la clase donde el estudiante fue suspendido. (C.E. 48900.1).

Disponibilidad de las reglas disciplinarias

Copias adicionales de las reglas disciplinarias enumeradas en este manual pueden ser obtenidas en cada escuela o llamando al (562) 997-8250. (C.E. 35291).

Uniformes Escolares (Grados del Kindergarten al Octavo) K-8

En enero 18, 1994, la Mesa Directiva de Educación aprobó unánimamente que los uniformes

se usarían en las escuelas del kindergarten hasta el octavo grado. Cada escuela primaria e intermedia en el Distrito Escolar Unificado de Long Beach, entonces adoptó sus propios requisitos con respecto a los uniformes escolares. En las escuelas se encuentra una descripción completa del uniforme exigido por cada una de ellas.

La asistencia para obtener uniformes también está disponible para los estudiantes con desventajas económicas y con mayor necesidad. La información para recibir ayuda con los uniformes la tiene el director de la escuela, o persona designada para esto.

Cualquier padre que desea excluir a su niño/a del requerido uniforme debe pedirle a la escuela, por correo o personalmente, una solicitud para la excepción. Una vez que la solicitud se completa se debe presentar al administrador, o persona designada para discutir las normas referentes a los uniformes y la naturaleza de la objeción.

Normas Para la Ropa Escolar

Además del requerido uniforme escolar para cada escuela, las normas que siguen han sido establecidas por el distrito para asegurar que el programa de instrucción de la escuela pueda operar por completo y con eficiencia para todos los alumnos, libre de interferencias y distracciones y sin el peligro o amenazas a la salud de los estudiantes, su seguridad y bienestar general.

El Distrito Escolar Unificado requiere que:

1. Los estudiantes que asisten a la escuela deben estar pulcros y limpios. La ropa que se ponen para ir a la escuela debe lucir bien y debe ser de la medida correspondiente. La ropa de tallas mayores, flojas o que se le caigan de la cintura está prohibida.
2. Los zapatos deben ser cerrados para que cubran el pie completo, por razones de seguridad. Sandalias, zapatos de tacón, chancletas de tiras, etc., son peligrosos en el área de juegos de la escuela y no son apropiados para la escuela.
3. También están prohibidas las joyas que puedan lastimar a alguien. Los anteojos de sol están prohibidos (con la excepción de los recetados por razones médicas). También están prohibidas otras decoraciones, ornamentos y accesorios que no son apropiados para la escuela primaria o intermedia.
4. Todas las blusas y camisetas deben estar abotonadas.
5. Se debe usar ropa interior que cubra las partes íntimas del cuerpo.
6. El cabello debe estar limpio y peinado adecuadamente para la escuela. No deben traerse a la escuela peines de metal u otros objetos que pueden ser considerados peligrosos.

7. Las escuelas tienen la responsabilidad de identificar y restringir la vestimenta que pueda llevar a un altercado o a condiciones peligrosas. Si se determina que la ropa en particular está relacionada o afiliada con pandillas, la escuela puede prohibirles a los estudiantes que usen la ropa identificada como tál.
8. Cada escuela notificará a los padres sobre los requisitos específicos del uniforme de dicha escuela. La información con respecto a excepciones se puede obtener en las escuelas.

Protector Solar - 35183.5(b)- Cada escuela deberá permitirles a los estudiantes a usar artículos protectores del sol, incluyendo, mas no limitado a, sombreros y lentes de sol cuando están afuera. Artículos específicos y sombreros determinados por el distrito escolar o la escuela de estar relacionados con pandillas o ropa no apropiada pueden ser prohibidos por la norma del código de vestimenta. Cada escuela deberá permitirles a los alumnos el uso de protector solar durante el día escolar sin una nota del médico o una receta médica. Cada escuela puede establecer una norma relacionada con el tipo de artículo protector para el sol y el uso de protector solar por los alumnos durante el día escolar. El protector solar no es considerado un medicamento sin receta. No se requiere que el personal escolar asista a los alumnos a aplicar el protector solar.

Por Favor, Presten Atención: El estado de California ha determinado que “un alumno que va a la escuela sin la propia atención a su higiene y limpieza personal, como también sin la vestimenta adecuada, puede ser enviado a casa para prepararse adecuadamente para asistir a la escuela, o se le exigirá que se prepare cómo es debido antes de entrar al salón.” (*Código Administrativo de California*, Título V, Sección 302).

El distrito requiere que todos los estudiantes que asisten del kindergaten al octavo (8th) grado usen uniforme escolar, como se indica en la escuela del estudiante. En casos de dificultad económica, puede obtener ayuda para conseguir los uniformes. Puede conseguir una exención para el requisito del uniforme. Para más información, llame a la escuela de su niño/a. Si tiene algún problema, llame a la oficina del Superintendente Asistente que corresponda (escuela primaria, intermedia o preparatoria). Si no puede resolver su problema, puede obtener un formulario de quejas (Parent/Guardian Complaint) en la escuela de su niño/a.

Para mayor información consulte la página de Internet www.lbschools.net.

Estándares de Vestimenta y Aseo Personal en las Escuelas Preparatorias (Grados 9-12)

La vestimenta y apariencia general de un estudiante no debe llamar la atención en forma negativa ni tampoco debe ser causa de distracción o interferencia con la enseñanza y el aprendizaje ya sea dentro del salón de clase o en el plantel escolar. Se espera que todo estudiante mantenga una apariencia y cuidado personal presentable dentro de un marco de modestia y limpieza, y un estilo de moda de acuerdo a la edad y por sobre todo que sea consistente con nuestro código de vestimenta y compatible con el programa de instrucción. Con el fin de mantener la seguridad y garantizar un sano ambiente escolar, las escuelas preparatorias pueden implementar el uso de un credencial de identificación para sus estudiantes y miembros del personal escolar. Las escuelas notificarán a los padres la necesidad y requisitos para cumplir con esta norma.

Los estudiantes deberán utilizar prendas de vestir, calzado, y atender su aseo personal para asistir a la escuela de una manera que no ofenda la normas de la decencia o que no distraiga de manera negativa o que cause un efecto adverso a cualquier aspecto educativo.

Normas Generales de Vestimenta y Aseo Personal

- a. Las prendas de vestir, incluyendo sombreros, gorras, joyería, accesorios o arte en la piel (tatuajes) que se relacionen con el uso del alcohol, drogas, tabaco, sexo, obscenidades, pandillas o violencia están estrictamente prohibidas.
- b. Las prendas de vestir externas deben cubrir completamente la ropa interior.
- c. El calzado debe ser adecuado para realizar actividades escolares.
- d. Las camisas deben ser de la talla adecuada en los hombros.
- e. Los cinturones deben ser de la medida adecuada a la cintura y dentro de las presillas.
- f. Se prohíben todas las prendas que cubran la cabeza, incluyendo las capuchas de suéteres/sudaderas, con excepción de las prendas con el escudo de la escuela.
- g. Se prohíben las carteras con cadena, cinturones, pulseras, anillos, etc. con púas de metal.

Varones – Prendas de Vestir No Aceptables

- a. Camisetas sin mangas tipo tank top o camisetas de malla/red.

Damas – Prendas de Vestir No Aceptables

- a. Vestidos y Playeras: playeras sin tirantes o de corte alzado de manera que muestre ciertas

- partes del cuerpo.
- b. Blusas y camisas que muestren en cualquier momento la zona abdominal.
- c. Escote pronunciado en la parte delantera o trasera de las camisas o vestidos.
- d. Prendas de vestir translúcidas o casi transparentes.
- e. Pantalones cortos/faldas/vestidos demasiado cortos o ropa para la playa.

Castigos por Violar el Código de Vestimenta

Se negará el acceso a clases a los estudiantes que se presenten a la escuela con prendas de vestir no permitidas o con falta de aseo personal hasta que hagan los ajustes necesarios para cumplir con los requisitos de vestimenta y aseo personal del Distrito Escolar Unificado de Long Beach. Los ajustes pueden ser el despojarse de ciertas prendas de vestir no permitidas, el cambiarse con prendas de vestir aceptables que proporcione la escuela, o ponerse en contacto con los padres de familia para que traigan a la escuela un cambio de ropa adecuada.

Las infracciones recurrentes serán sujetas a disciplina progresiva (véase Desafío/Rebeldía en el plan de disciplina).

Nota: Debido a que el atuendo relacionado con las pandillas cambia constantemente, la administración en consulta con las agencias del orden público determinarán si algún artículo se relaciona con actividad pandillera.

Uniformes Escolares – Wilson, Hill y Millikan

La Escuela Preparatoria Wilson y la Escuela Intermedia Hill ofrecen un programa clásico el cual consiste en uniformes escolares y academia especial, y requisitos de asistencia. La Escuela Preparatoria Millikan también ofrece programas académicos desafiantes con un requisito de los uniformes escolares. La asistencia en estos programas especiales es por solicitud e incluye el programa obligatorio de los uniformes escolares. En caso de dificultad económica, hay ayuda disponible para obtener los uniformes. Para más información, llame a la escuela. Si hay algún problema, comuníquese con la Oficina del Superintendente Asistente que corresponda (Escuelas Intermedias, Preparatorias). Si no puede llegar a resolver su inquietud, puede obtener un formulario de Queja de los Padres/Tutores en la escuela.

Notas, Diplomas, Constancias de Estudios

El Código de Educación 4890 4b estipula que todos los distritos escolares o escuelas privadas que hayan sufrido daños intencionales, ya sean personales o a la propiedad, pueden, después de concederles a los alumnos la oportunidad de seguir el proceso que les corresponde, retener las

notas, diplomas o constancias de estudios de dichos alumnos, hasta que los mismos o sus padres/tutores paguen los daños.

El código que se menciona arriba fue corregido para permitir que no se entreguen las notas, diplomas o constancias de estudios, en caso de que los alumnos no devuelvan propiedad de la escuela que tenían en calidad de préstamo, cuando la escuela lo demande.

Cuota de los exámenes de ubicación avanzada

Los estudiantes de la escuela preparatoria inscritos en un curso de ubicación avanzada (AP—según sus siglas en inglés) y que cumplan con ciertos requisitos pueden solicitar ayuda financiera para cubrir el costo de los exámenes de ubicación avanzada. Los cursos de ubicación avanzada ayudan a preparar a los estudiantes para la universidad. Si los estudiantes aprueban los exámenes de ubicación avanzada, pueden recibir crédito universitario mientras cursan la escuela preparatoria. Para mayor información, comuníquese con su escuela preparatoria para mayor información. (Sección 52244 del Código de Educación).

Universidad de California y Universidad Estatal de California Requisitos de las Materias Principales

La siguiente secuencia de cursos es un requisito de la Universidad de California para los estudiantes de la escuela preparatoria para poder ser elegibles para la admisión. También demuestra el nivel mínimo de preparación académico que los estudiantes deben lograr en la preparatoria para asumir un trabajo a nivel universitario.

Los requisitos "a-g" se pueden resumir de la siguiente manera:

- A. **Historia/Ciencias Sociales** – Se requiere dos años, incluyendo un año de Historia de los Estados Unidos o medio año de Historia de los Estados Unidos y medio año de civismo o Gobierno Americano; y un año de historia del mundo, culturas y geografía.
- B. **Inglés** – Cuatro años de inglés en preparación para el colegio que incluye escribir frecuentemente y con regularidad, y leer literatura clásica y moderna.
- C. **Matemáticas** - Tres años de matemáticas en preparación para el colegio que incluye los temas cubiertos en álgebra básica y avanzada y geometría de dos y tres dimensiones.
- D. **Laboratorio de Ciencias** – Dos años de laboratorio de ciencias proporcionando un conocimiento fundamental en por lo menos

dos de estas tres disciplinas: biología (la cual incluye anatomía, fisiología, biología marina, etc.), química, y física, o tres años de ciencias integradas.

- E. **Otro Idioma que No Sea Inglés** – Dos años del mismo idioma que no sea inglés. Se recomienda tres años.
- F. **Artes Visuales y Drama** – Un año en cualquiera de las siguientes áreas: baile, drama/teatro, música y/o artes visuales.
- G. **Electiva de Preparación para el Colegio** – Además de los cursos requeridos de "a-f" mencionados anteriormente, se requiere un año (dos semestres) de electivas de preparación del colegio, se eligen de artes visuales y drama, historia, ciencias sociales, inglés, matemáticas avanzadas, laboratorio de ciencias, e idioma que no sea inglés.

Los estudiantes deben completar todos los cursos con una calificación de "C" o mejor. Para enterarse de la lista de los cursos "a-g" aprobados que se ofrecen en cada escuela preparatoria del LBUSD, visite la página de Internet y seleccione el título en inglés "High School Course Selection Guide" o visite la página de Internet de UC: www.ucop.edu/doorways.

La Discriminación está Prohibida en las Escuelas

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach se adhiere a los principios de no discriminar en los programas y actividades escolares, así como tampoco en los empleos, y se esfuerza por ofrecer las mismas oportunidades para todos, como lo exigen:

Título V, Código de Regulaciones de California,
Título VI del Acto de los Derechos Civiles de 1964,
Título VII del Acto de los Derechos Civiles de 1964,
Título IX de la Emenda de Educación de 1972,
Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973, Acto de Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA)

Para los estudiantes esto significa que las actividades y los programas educativos deben estar libres de prácticas y/o políticas que discriminen ilegalmente basándose en: raza, idioma, sexo, religión, discapacidad, nacionalidad, edad, nivel socio-económico, orientaciones sexuales, situación migratoria o convicciones políticas, que dificulten la entrada, acceso o tratamiento en dichos programas y/o actividades.

Bajo la sección 504, las personas con discapacidades tendrán posibilidades reales de acceso a las actividades propiciadas por la escuela, relacionadas con los programas académicos o disciplinarios de la educación de sus hijos. Si alguna de las mencionadas personas debe reunirse con el director, consejero o algún otro empleado del distrito, cuya oficina no sea fácilmente accesible para

esa persona, se deberá buscar otro lugar, con acceso adecuado, para llevar a cabo la reunión. Estos mismos principios se aplican con respecto a los alumnos discapacitados que deban asistir a dichas reuniones. Por favor pidan el cambio de lugar con un día de anticipación, por lo menos.

Prohibición del Hostigamiento Sexual - Estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de Long Beach está dedicado a mantener un ambiente laboral y educativo libre de hostigamiento sexual. Dicho hostigamiento por parte de o dirigido a estudiantes y/o empleados, incluyendo el hostigamiento sexual entre miembros del mismo sexo, constituye una forma de discriminación debido al sexo, a la vez que infringe la ley estatal, federal y principios del distrito. El distrito considera que el hostigamiento sexual es una ofensa seria que debe tener como resultado una acción disciplinaria contra el empleado responsable o la suspensión o expulsión del alumno responsable. El distrito prohíbe que se tomen represalias contra quién presenta una denuncia de este tipo o participa en la investigación del caso. Todas las denuncias de hostigamiento sexual deben investigarse inmediatamente y de manera confidencial, respetando al máximo, la privacidad de los participantes.

El hostigamiento sexual, incluyendo el hostigamiento sexual entre miembros del mismo sexo, se define como avances sexuales que no son aceptables, pedidos de favores sexuales o cualquier otra forma de conducta física, visual o verbal con intenciones sexuales, llevadas a cabo por alguien desde o dentro del ambiente educativo cuando:

1. Se trata de someter a una conducta explícita o implícita como una condición para obtener empleo, posición académica o progreso,
2. Se somete el individuo a la conducta o la rechazo, para usarla como base de empleo o decisiones académicas que afectan a dicha persona,
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo sobre el desenvolvimiento académico o del trabajo, o crea una intimidación hostil u ofensiva en el ambiente educativo o laboral, o
4. La sumisión a, o rechazo de la conducta por parte del individuo se usa como base de cualquier decisión que afecta sus beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles por medio o a través de la institución educativa.

La conducta que constituye acoso sexual, incluyendo el hostigamiento sexual entre miembros del mismo sexo, está prohibida y no será tolerada. Los individuos que cometen persecución estarán

sujetos a acciones disciplinarias que incluyen la suspensión y expulsión del distrito escolar, despido del empleo del distrito, demanda criminal ante las autoridades y además quedan sujetos a las acciones legales civiles por su responsabilidad en el hecho.

A cualquier estudiante del distrito que cree que ha sido víctima de acoso sexual, se le urge traer el problema a la atención de las autoridades escolares, así se podrá tomar la acción formal o informal necesaria para resolver el problema.

Proceso Informal: El alumno puede hablar sobre la posibilidad de hostigamiento sexual con cualquier miembro del personal de la escuela. Todos los informes de esta naturaleza deben comunicarse al director. La escuela investiga y toma las acciones necesarias, manteniendo el control para asegurar que el acoso no continúe. Se mantendrá constancia escrita de todos estos procedimientos.

Cualquier queja relacionada con el acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado del distrito escolar debe además, presentarse ante el "Title IX Compliance Officer" del distrito, para que realice la investigación correspondiente y decida la posible acción disciplinaria: Ruth Ashley, Superintendente Asistente, Recursos Humanos/Human Resources, 1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810, (562) 997-8257.

Una declaración por un estudiante de haber sido acosado sexualmente por un empleo, no debe ser olvidada, o descartada, o la investigación de dicha declaración terminada, sin la aprobación del "Compliance Officer" del Título IX.

Proceso Formal: Si el problema no se resuelve de la manera informal, o si el alumno no desea utilizar ese medio, se debe completar la investigación formal dentro de los 60 días de recibir la queja por escrito.

Una declaración escrita debe ser presentada ante el administrador del establecimiento escolar, dentro del período de tiempo establecido, no más tarde de los seis meses de la fecha en que el incidente ha ocurrido. Esta declaración escrita debe ser registrada como lo estipula el Procedimiento de Quejas del Distrito. El administrador proveerá una pronta e imparcial investigación de la queja. Los resultados de dicha investigación y lo que se disponga con respecto a la queja se presentará por escrito. Si la queja se resuelve, el proceso termina aquí.

La decisión del administrador puede apelarse ante el "Compliance Officer" del Título IX del Distrito, dentro de los 15 días de haberse recibido la decisión del administrador: Ruth Ashley, Superintendente Asistente, Recursos Humanos/

Human Resources, 1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810, (562) 997-8257.

La apelación debe ser dada por escrito e incluir las razones para la apelación y determinar los pasos que se dieron para intentar resolver el conflicto. El "Compliance Officer" de Título IX ofrecerá la oportunidad al demandante y/o a su representante para que presenten una información aplicable a la queja. El supuesto ofensor tendrá la misma oportunidad para presentar su información. Todas las partes pueden requerir que se pongan en contacto con otros individuos para que testifiquen o informen. Esta información será conducida de un modo confidencial.

La decisión escrita del "Compliance Officer" proveerá los resultados de la investigación y lo que se resolvió con respecto a la queja. Como se especifica en el Procedimiento de quejas del distrito, a los estudiantes o padres/tutores que presten una queja relacionada con un caso de acoso sexual, no se les impedirá completar, además, una queja formal del Título IX, directamente en la Oficina de Derechos Civiles, U.S. Department of Education, Old Federal Building, 50 United Nations Plaza, Room 239, San Francisco, California 94102.

Una copia de estos principios se exhibirá en un lugar prominente en el edificio administrativo principal y otras áreas de cada escuela. También se entregaran copias a todo el personal de las escuelas al comienzo del año lectivo, y a los empleados nuevos que empiezan a trabajar para el distrito. Una copia de estos estatutos será entregada como parte de todos los programas de orientación (K-12) para los nuevos estudiantes, al principio del año escolar. Una copia de estos principios deberá aparecer en cualquier publicación del distrito o escuela, estableciendo reglas integrales de conducta.

Reference: California Code Sections 212.5, 212.6, 48900.2, 48915, 48980 LBUSD Policy: 1314.2--Uniform Complaint Procedures Regarding State and Federal Programs 41 16.6--Non-Discrimination and Employee Rivalry 4119.11--Prohibitions of Sexual Harassment-Employees

Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas

I. **Información General**

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach reconoce que el distrito tiene la responsabilidad de garantizar que se cumpla con el reglamento oficialmente establecido por la Mesa Directiva de Educación y con las leyes y reglamentos del gobierno estatal y federal que rigen a los programas educativos. Los Procedimientos Uniformes para la Presentación

de Quejas se pueden utilizar para presentar quejas o reportar la falta de cumplimiento de algún reglamento que esté relacionado con los siguientes programas educativos y para presentar quejas que denuncian violaciones de las siguientes garantías en contra de la discriminación:

1. Programas de Educación para Adultos;
2. Programas de Educación en Carreras Técnicas;
3. Programas de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo mas no se limita a, Head Start, Early Head Start, Preescolares Estatales y Centros de Desarrollo Infantil;
4. Programas de Nutrición;
5. Programas de asistencia categórica consolidada;
6. Programas de Educación para Migrantes e Indígenas;
7. Programas de Educación Especial;
8. Los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas también se pueden utilizar para presentar quejas que denuncien una supuesta discriminación ilegal con base en la edad, género real o percibido, orientación sexual, género, identificación con un grupo étnico, raza, linaje, nacionalidad, religión, color, discapacidad mental o física, en cualquier programa o actividad administrada por el Distrito, la cual sea auspiciada directamente o reciba fondos monetarios de asistencia estatal o federal.

Las personas que presenten sus quejas debido a cualquiera de estas circunstancias tienen el derecho de hacerlo sin el temor de sufrir represalias de ninguna índole, y todas las quejas se deben tratar de una manera confidencial de acuerdo a las obligaciones que tiene el Distrito de revelar ciertas porciones necesarias para poder llevar a cabo una investigación que lleve a la resolución del asunto en juicio. Las copias del formulario para presentar quejas estarán disponibles gratis. Las quejas que denuncien represalias por haber presentado una queja siguiendo este procedimiento o por haber participado en cualquier actividad protegida por las leyes que se describen en este procedimiento se deben presentar ante el funcionario correspondiente del Distrito que aparece a continuación.

La Mesa Directiva designa al siguiente funcionario de cumplimiento para recibir e investigar quejas y garantizar que el distrito cumpla con la ley: Director, Office of the Deputy Superintendent, 1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810, 562.997.8025.

El Superintendente o su representante se cer-

ciorarán de que los empleados designados para realizar la investigación de quejas tengan pleno conocimiento de las leyes y los programas que estén a su cargo. Los empleados designados podrán tener a su disposición asesoramiento legal según lo determine el Superintendente o su representante.

II. Presentación de Quejas

Las quejas relacionadas con las siguientes áreas podrán presentarse ante las personas o entidades correspondientes que aparecen a continuación:

1. Las denuncias de abuso de menores se deberán presentar ante el Departamento de Servicios para Niños y Familias del Condado (DCFS-según sus siglas en inglés) o ante el departamento del orden civil correspondiente.
2. Las quejas de salubridad y seguridad acerca de los programas de desarrollo infantil se deberán presentar ante el Departamento de Servicios Sociales Públicos para los planteles con permiso oficial o licencia y ante el administrador regional de desarrollo infantil para planteles exentos de permisos oficiales o licencias.
3. Las quejas de discriminación de empleo se pueden presentar ante el Departamento de Equidad de Empleo y Vivienda (DFEH-según sus siglas en inglés) en conformidad con el Título 22, CCR, Sección 98410. El denunciante será notificado, por medio del correo de primera clase, acerca de cualquier dictamen del DFEH. La presentación de la queja ante el DFEH no exonera al distrito de su responsabilidad de investigar las denuncias de quejas de la supuesta discriminación.
4. Las denuncias de fraude se deberán presentar ante el Gerente Administrativo y Funcionario de Finanzas quien, a su vez, podrá consultar con las sucursales legales y de auditoría del Departamento de Educación de California (CDE-según sus siglas en inglés).
5. Las quejas relacionadas con la insuficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, estado urgente o de emergencia en las instalaciones que represente un riesgo contra la salud o la seguridad de los estudiantes o del personal escolar, y vacantes o asignaciones incorrectas de maestros, o servicios e instrucción intensiva para el examen CAHSEE, se investigarán conforme a los Procedimientos Uniformes para la Presentación de Quejas –Williams. Tales quejas deberán cumplir con el criterio de los Procedimientos Uniformes para la

III. Procedimientos

Los siguientes procedimientos se utilizarán para atender las quejas que denuncien que el distrito ha violado las leyes estatales o federales o los reglamentos que rigen a los programas educativos. Los funcionarios de cumplimiento deberán archivar los datos de cada queja y las acciones que se deriven de la misma, incluyendo toda la información que se requiere según 5 CCR 4631 y 4633.

Todas las partes involucradas en la denuncia serán informadas cuando se presente una queja, cuando se programe una audiencia o reunión para discutir la queja, y cuando se proporcione una deliberación final acerca de la misma.

Paso 1: Presentación de la Queja

Cualquier persona, agencia u organización pública podrá presentar una queja de una supuesta falta de cumplimiento con la ley de parte del distrito. (5 CCR 4630)

Una queja que denuncie discriminación ilegal se deberá presentar dentro de un plazo que no exceda los seis meses a partir de la fecha en que el denunciante se enteró inicialmente de los hechos de la supuesta discriminación. Una queja se puede presentar por la persona que denuncie que personalmente fue víctima de una discriminación ilegal o por una persona que crea que un individuo o un grupo específico de individuos ha sido víctima de un acto de discriminación ilegal. (5 CCR 4630)

La queja se deberá presentar ante el funcionario de cumplimiento quien mantendrá un registro de las quejas recibidas, asignando a cada una de ellas un número de archivo particular y marcándolas con la fecha de recibo. Si un denunciante carece de la capacidad para presentar la queja por escrito debido a una discapacidad o por ser analfabeta, el personal del distrito deberá ayudarlo a presentar la queja. (5 CCR 4600)

El funcionario de cumplimiento mantendrá un archivo de cada queja y las acciones que se deriven de la misma, incluyendo toda la información que se requiere según el Título 5 CCR 4632. El funcionario de cumplimiento coordinará la investigación y el proceso uniforme de la queja con el/los administrador(es) que se consideren representantes del distrito con el propósito de repasar y coordinar las respuestas a las quejas y la correspondencia relacionada con este reglamento. Dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha en que se reciba la queja, la oficina correspondiente del Distrito brindará un com-

probante de recibo y repasará la queja para determinar si cumple con el criterio para presentarse de acuerdo a los procedimientos o si se descalifica por no estar dentro de los criterios que se enumeran en la Presentación de Quejas para referirla a la agencia correspondiente.

La oficina asignada del Distrito determinará si la queja de discriminación ha sido presentada dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha de la presunta violación que sirve como base de la queja. La oficina correspondiente del distrito entonces:

- a. Aceptará la presentación de la queja y notificará al denunciante las presuntas violaciones que el Distrito investigará y el tiempo estimado para llegar a una resolución de la queja; o
- b. Rechazará la queja si no ha sido presentada dentro del plazo límite, y le notificará al denunciante su derecho de apelar ante el Superintendente del Estado, tras recibir la petición del denunciante por escrito para una extensión de tiempo durante el cual se pueda presentar la queja, explicando las razones de la extensión.

Paso 2: Investigación de la Queja

El funcionario de cumplimiento llevará a cabo una reunión de investigación dentro de un plazo de cinco a diez días a partir de la fecha en que se recibió la queja. Este plazo de tiempo puede extenderse si se le notifica al denunciante por escrito. Esta reunión brindará la oportunidad al denunciante y/o a su representante de repetir la queja oralmente.

El denunciante y/o a su representante tendrán la oportunidad de presentar la queja y la evidencia o la información que conduzca a la evidencia para substanciar la denuncia de la queja (5 CCR 4631.) El denunciante y/o a su representante tendrán la oportunidad de examinar los archivos y datos relevantes. (34 C.F.R. 104.36.)

El funcionario de cumplimiento deberá recaudar las declaraciones de individuos que hayan sido testigos de la supuesta violación o que puedan brindar información relevante relacionada con la supuesta violación.

El funcionario de cumplimiento hará un repaso de todos los documentos que puedan brindar información relevante en la supuesta violación.

Si el denunciante se rehúsa a facilitarle al investigador del distrito los documentos u otra evidencia relacionada con las denuncias de la queja, o no coopera o rehúsa a cooperar en la investigación o si participa en alguna activi-

dad que obstruya la investigación, podría resultar en la eliminación de la queja debido a la falta de evidencia para substanciar la denuncia. (5 CCR 4631)

Si el distrito se rehúsa a brindarle acceso a los archivos o a otra información relevante al investigador de la queja, o no coopera o rehúsa a cooperar en la investigación o si participa en alguna actividad que obstruya la investigación, podría resultar en la imposición de una resolución a favor del denunciante. (5 CCR 4631)

Paso 3: Respuesta

Al menos que haya un acuerdo de extensión con el denunciante, el funcionario de cumplimiento preparará y enviará al denunciante un reporte por escrito de la investigación que realizó el distrito y de la decisión del mismo dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se recibió la queja.

Paso 4: Decisión Final por Escrito

La decisión final del distrito será por escrito y se enviará al denunciante (5 CCR 4631). La decisión del distrito se redactará en inglés y en el lenguaje del denunciante cuando sea posible o de acuerdo a las exigencias de la ley. La decisión deberá incluir:

1. Los hallazgos de los hechos basados en la evidencia recaudada (5 CCR 4631)
2. La(s) conclusión(es) de la ley (5 CCR 4631)
3. La disposición de la queja (5 CCR 4631)
4. El criterio que determinó dicha disposición (5 CCR 4631)
5. Acciones correctivas, si se determinan necesarias (5 CCR 4631)
6. Notificación del derecho que tiene el denunciante de apelar la decisión del distrito dentro de un plazo de 15 días ante el Departamento de Educación de California (CDE) y los procedimientos a seguir para iniciar dicha apelación (5 CCR 4631)
7. Para las quejas de discriminación, una notificación para el denunciante indicando que deberá esperar un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se presentó la apelación ante el CDE antes de proseguir con una resolución civil según la Ley Estatal. (EC 262.3)

Si resulta una acción disciplinaria en contra de un empleado a raíz que la queja, la decisión simplemente tendrá que indicar que se tomaron las acciones necesarias y que se le informó al empleado acerca de las expectativas del distrito. El reporte no debe revelar más información o detalles al respecto.

IV. Apelaciones ante el Departamento de

Educación de California

Si la decisión del distrito no es satisfactoria, el denunciante puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California (CDE) dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha en que recibió la decisión del distrito. Cuando se presente la apelación al CDE, el denunciante debe especificar los motivos para apelar la decisión y aclarar si los hechos son incorrectos y/o si la ley ha sido aplicada incorrectamente. La apelación deberá presentarse acompañada de una copia del formulario de quejas que se completó inicialmente y una copia de la decisión del distrito. (5 CCR 4632)

Una vez que el CDE envíe una notificación indicando que el denunciante ha apelado la decisión del distrito, el Superintendente o su representante deberá presentar los siguientes documentos al CDE: (CCR 4633)

1. Una copia de la queja original
2. Una copia de la decisión
3. Un resumen del tipo de investigación y hasta qué punto la llevó a cabo el distrito, si no se explica en la decisión
4. Una copia del archivo de investigación, incluyendo mas no se limita a, todos los apuntes, entrevistas, y documentos entregados por ambas partes y recaudados por el investigador
5. Un reporte de la acción que se tomó para resolver la queja
6. Una copia de los procedimientos para presentar una queja en el distrito
7. Otra información relevante que solicite el CDE

El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar a que el distrito determine una acción a seguir cuando se presente una de las condiciones que se enumeran en 5 CCR 4650, incluyendo casos en los cuales el distrito no ha llevado a cabo ninguna acción dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha en que la queja fue presentada ante el distrito.

V. Remedios de la Ley Civil

Un denunciante puede solicitar remedios disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos del distrito para la presentación de quejas. Los denunciantes pueden buscar la ayuda de centros de mediación, o abogados del interés público/privado. Los remedios civiles que una corte de justicia puede imponer incluyen, mas no se limitan a, mandatos judiciales y órdenes de restricción. Para las quejas de discriminación bajo la ley estatal, sin embargo, un denunciante deberá esperar hasta que haya pasado un periodo de 60 días a partir de la fecha en que se presentó la apelación con el CDE antes de solicitar remedios de la

ley civil. La moratoria no aplica en la resolución de mandatos judiciales, y es aplicable solamente cuando el distrito ha informado oportuna y debidamente al denunciante de su derecho de presentar una queja conforme a 5 CCR 4622

State Department of California
Department of Education
State Superintendent of Public Instruction
P.O. Box 944272
Sacramento, CA 94244-2720

VI. Oficina de Derechos Civiles

Las quejas de discriminación con base en una discapacidad, raza, color, nacionalidad, género/sexo, o edad pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos en cualquier momento dentro de un periodo de 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación.

U.S. Department of Education
Office For Civil Rights
50 Beale St., Suite 7200
San Francisco, CA 94105
P: (415) 486-5555 F: (415) 486-5570

VII. Recursos de Asistencia

LBUSD, 1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810:

1. Directora, PALMS/Educación de Estudiantes Migratorios (Para asistencia de idioma incluyendo español, camboyano, vietnamita, y tagalo)
2. Director, Relaciones de Personal
Otra Agencia
3. Toby Rothschild, Fundación de Ayuda Legal de Long Beach, 110 Pine Avenue, Suite 420, LB, CA 90802

VIII. Proceso Uniforme de Quejas -Williams

A. El Proceso Uniforme de Quejas incluye quejas relacionadas con el acuerdo del Caso Williams del Estado de California en las Normas de la Mesa Directiva 1312.4. Estas quejas se alinean bajo otras líneas de tiempo y otros procedimientos y no bajo el Proceso Uniforme de Quejas que se discutió anteriormente y, por lo tanto, requieren de un diferente formulario de quejas. El Proceso Uniforme de Quejas Williams se enfoca en las siguientes condiciones:

1. Deberá haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción. Para que pueda haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción en las asignaturas del plan general de estudios, cada estudiante, incluyendo a los estudiantes que están aprendiendo inglés, deberá tener un libro de texto o mate-

riales de instrucción, o ambos, para que los utilicen en la clase y para llevarse los a casa.

2. Las instalaciones escolares deberán estar limpias, seguras, y no deben representar una emergencia o una amenaza contra las salud o seguridad de los estudiantes o miembros del personal. Los baños se deben encontrar en buen estado y deben estar abiertos.
3. No debe haber ninguna vacante de maestro ni asignaciones equivocadas.
4. Se le debe brindar a un alumno que no haya aprobado el examen de egreso de las escuelas preparatorias, a finales del 12º grado, la oportunidad de recibir instrucción y servicios intensivos durante dos años académicos consecutivos o hasta que el alumno logre aprobar ambas secciones del examen; lo que ocurra primero.

B. Presentación de una Queja

1. Los formularios de queja están disponibles en todas las oficinas de las escuelas, las oficinas del distrito, y en la página de Internet del distrito. La queja se debe presentar ante el administrador o su representante para quejas relacionadas con los artículos en las secciones #1-3. Una queja relacionada con el artículo #4 se deberá presentar ante el Director, Oficina del Superintendente Delegado. La queja puede de puede presentar de manera anónima.
2. El director o la persona designada investigará la queja.
3. El director o persona designada deberá remitir una queja al Funcionario de Cumplimiento del Distrito dentro de un plazo de 10 días hábiles.
4. El director o la persona designada remitirá las quejas de los problemas que están fuera del alcance de su autoridad al Director de Iniciativas Académicas, en un plazo de 10 días hábiles.
5. Si el denunciante indica que a él o ella le gustaría recibir una respuesta, el director, la persona designada, o la oficina del distrito afectado deberá reportarle al denunciante la resolución tomada, en un plazo de 45 días hábiles a partir de la fecha inicial en que se presentó la queja. Si se presenta una queja en un idioma que no sea inglés y 15% ó más del número total de estudiantes habla dicho idioma, la respuesta tendrá que ser en ese idioma. Se enviará una copia del reporte al Funcionario de Cumplimiento del Distrito dentro del mismo plazo.

C. Proceso de Apelación

1. Si el denunciante no está satisfecho con la resolución del administrador escolar, Director, Oficina del Superintendente Delegado, o Superintendente, él o ella puede presentar su queja ante la Mesa Directiva Gobernante del Distrito Escolar en una de las reuniones regularmente programadas.
2. Para las quejas relacionadas con las condiciones de alguna instalación que representa una emergencia o amenaza urgente para la salud y seguridad de los estudiantes o del personal escolar, un denunciante que no esté satisfecho con la resolución ofrecida por el director, Superintendente o la persona designada, puede presentar una apelación ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública en un plazo de 15 días a partir de la fecha de haber recibido el reporte. Esta petición de apelación deberá enviarse al: Departamento de educación del Estado de California, Superintendente Estatal de Instrucción Pública, P.O. Box 944272, Sacramento, CA 94244-2720. La queja deberá cumplir con los requisitos de apelación.

IX. Reportes Trimestrales

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach reportará el resumen de los datos acerca de la naturaleza y resolución de todas las quejas, cada trimestre, ante el Superintendente Escolar del Condado y la Mesa Directiva Gobernante del Distrito. Los resúmenes serán reportados públicamente, cada trimestre, ante la Mesa Directiva Gobernante del Distrito Escolar en una de las reuniones regularmente programadas. Dicho reporte incluirá el número de quejas por área de tema general con el número de quejas resueltas y sin resolver. Todas las quejas y respuestas estarán disponibles como archivos públicos.

X. Aviso Anual

Se deberán proporcionar notificaciones anuales por escrito de todos estos procedimientos y del personal del distrito encargado de la implementación, para los estudiantes, empleados, padres de familia/ tutores, los comités asesores del distrito escolar, y para los demás partidos que estén interesados.

Derechos y Responsabilidades de Educación Especial

Identificar al Niño

Los padres que viven en el Distrito Escolar Unificado de Long Beach que sospechan que su niño tiene una discapacidad mental, física o de aprendizaje son aconsejados a comunicarse con la Oficina de Servicios de Apoyo Escolar – División de Educación Especial. Las leyes federales y estatales requieren que las escuelas públicas provean una educación apropiada y gratuita para el niño con discapacidades desde su nacimiento hasta los 21 años de edad. Los infantes hasta la edad de dos años que tienen problemas auditivos, impedimentos visuales y/o impedimentos ortopédicos severos recibir servicios por medio del programa Early Start del distrito. Los niños de 3 a 21 años de edad pueden reunir los requisitos para los programas de educación especial del distrito. El personal de Educación Especial ayudará a los padres a identificar los programas adecuados para los niños que reúnen los requisitos para recibir servicios, sin importar el tipo de discapacidad. Las recomendaciones para los infantes, niños y niños de edad preescolar pueden hacerse llamando a la Oficina del Preescolar al (562) 986-6870 extensión 246. Las recomendaciones de los niños de edad escolar se pueden hacer por medio de la escuela de su niño al hablar con el consejero/administrador escolar.

Elegibilidad y Servicios

La elegibilidad para la ubicación de educación especial y servicios se determina por un equipo del programa educativo individualizado (IEP, según sus siglas en inglés) conforme a las leyes estatales y federales. Se ofrecen programas y servicios para satisfacer una variedad de necesidades para los estudiantes con discapacidades. Los servicios varían de aquellos que suplementan la instrucción en la clase de educación general a brindar instrucción en una clase especial durante el día. Bajo ciertas condiciones, los estudiantes pueden recibir servicios de otras agencias tales como escuelas estatales, programas operados por el condado, y escuelas/agencias no públicas o por medio de instrucción de casa y hospital. Cada niño tiene el derecho de recibir una educación pública apropiada y gratuita en un medioambiente menos restringido según sea determinado por su equipo del IEP. El Distrito Escolar Unificado de Long Beach, en cooperación con los Departamentos de Salud y de Educación del Estado de California, tiene un programa que permite que se reembolse al distrito escolar con fondos federales de Medicaid for ciertos servicios médicos que se brinden a los estudiantes de educación especial que reúnan los requisitos. Para participar

en este programa, se deben enviar los archivos que cumplen con el criterio a la agencia de confiabilidad del distrito escolar. Estos archivos se enviarán de manera confidencial. La agencia que hemos contratado cumple con una cláusula específica del distrito escolar que exige ciertas medidas de confidencialidad a fin de garantizar que la información no se distribuya de forma indebida; además, dicha agencia cumple con los requisitos de la Ley de Responsabilidad y Cobertura de Seguro Médico (HIPAA—según sus siglas en inglés).

Derechos de los Padres

Los padres o tutores de estudiantes inscritos o que están siendo considerados para su inscripción en programas de educación especial tienen ciertos derechos y responsabilidades relacionadas a su máximo potencial o ubicación continua en educación especial. Se ofrece una explicación completa de estos derechos mediante el Aviso de los Derechos de los Padres y Procedimientos de Salvaguardia disponibles de la Oficina de Servicios de Apoyo Escolar, la escuela de su niño(a), o la página de Internet del distrito.

Un manual de Educación Especial está disponible en la página del Internet. Este manual describe los servicios de educación especial, proceso del Equipo de Éxito Estudiantil, y el proceso de las recomendaciones, evaluaciones y ubicación.

Resolución Alternativa de Disputas y Debido Proceso Legal

El distrito está dedicado a resolver las posibles disputas de educación especial mediante un ambiente lo menos adverso posible. Se exhorta a los padres/tutores a hablar de las preocupaciones con el maestro, director, personal de educación especial y administradores antes de presentar una queja formal o iniciar el debido proceso legal. Además, se puede obtener acceso a las varias opciones de la resolución por medio del programa de Resolución de Disputas Alternativas. Tener acceso al programa ADR no impide que los padres ejerciten sus derechos del debido proceso legal si no se puede encontrar una resolución. Las opciones de ADR incluyen servicios tales como las reuniones coordinadas del IEP y la participación en el Panel de Apelación y Resolución (ARP—según sus siglas en inglés). La mayoría de las quejas serán atendidas por medio del Proceso Uniforme de Quejas. Las quejas con respecto a los asuntos de educación especial pueden ser presentadas directamente con el distrito escolar o con el Departamento de Educación de California (CDE). Las quejas que aleguen una violación de las leyes federales y estatales vigentes o regulaciones pueden ser dirigidas a:

Funcionario de Conformidad LBUSD
División de Educación Especial

1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810

o Departamento de Educación de California
División de Educación Especial
Servicio de Remisión al Procedimiento de Salvaguardia
1430 "N" Street, Suite 2401
Sacramento, CA 95814
Teléfono: (800) 926-0648

Una audiencia del debido proceso legal es un procedimiento formal en donde preside un juez de la ley administrativa. La audiencia puede ser iniciada por los padres, niño emancipado, o distrito escolar cuando las partes están en desacuerdo con la identificación, evaluación, ubicación educativa o servicios del estudiante. Las peticiones de las audiencias del debido proceso legal deben ser entregadas por escrito a la:

Oficina de Audiencias Administrativas
Unidad de Educación Especial
2349 Gateway Oaks, Suite 200
Sacramento, CA 95833-4231
Tel.: (916) 263-0550 Fax: (916) 263-0890

Favor de usar como referencia el documento de los Derechos de los Padres y Procedimientos de Salvaguardia para información específica y los detalles para presentar una queja o solicitar una audiencia del debido proceso legal.

Comité Asesor Comunitario

El Comité Asesor Comunitario (CAC, según sus siglas en inglés) sirve como un enlace entre los miembros interesados de la comunidad, Superintendente Asistente, Oficina de Servicios de Apoyo, y la Mesa Directiva de Educación. La meta final del CAC es apoyar la educación de calidad para los individuos con necesidades especiales. Se invita a que los padres de los estudiantes y los miembros de la comunidad participen. Favor de comunicarse al 997-8000 extensión 8644 para más detalles.

Procedimiento de como presentar una queja con respecto a los empleados del distrito

Los padres y tutores de los alumnos inscritos en el distrito pueden presentar quejas con respecto a los empleados del distrito. Las formas para presentar una queja están disponibles a petición del interesado en todas las escuelas, y se les provee la oportunidad a los padres y tutores de resolver lo que les concierne tan pronto como sea posible.

Materiales Impresos, Peticiones, Tablero de Anuncios

Los estudiantes tienen el derecho de expresar opiniones, de tomar decisiones, de apoyar causas y de presentar ideas. Sin embargo, tales derechos están sujetos a ciertas restricciones en cuanto al tiempo, lugar y manera; como así también a ciertas prohibiciones.

Las reglas a seguir y las restricciones tienen la intención de ayudar a la escuela y a cada uno de sus estudiantes matriculados y con buena conducta, a comunicarse e intercambiar ideas.

Estas reglas y restricciones aplicadas en base no discriminatoria, están designadas a asegurar la libertad máxima de expresión. Cualquier limitación en la expresión estudiantil por cualquier razón debe hacerse con cuidado y pensándolo bien.

I. Circulación y Distribución de Materiales Escritos

Se permite a los alumnos del Distrito, repartir peticiones, circulares, panfletos, periódicos y otros materiales impresos sujetos a las siguientes limitaciones:

- A. HORA: El tiempo de distribución debe estar limitado a las horas anteriores a la escuela, durante el almuerzo y después que la escuela ha terminado sus clases.
- B. LUGAR: El lugar para su distribución debe ser en un lugar conveniente y accesible, determinado por el director como aceptable para facilitar y alentar la intercomunicación y expresión de ideas. Debe ser en un lugar que no limite el acceso estudiantil dentro de las áreas escolares, las entradas y los pasillos. No se puede distribuir materiales en cualquier parte o en las aceras de la escuela.
- C. MANERAS: El modo de distribución debe ser tal que:
 1. Todos los materiales deben decir el nombre del autor, promotor, agencia, editor, estudiante o grupo de estudiantes distribuidores.
 2. No se acepta la coerción para inducir a un estudiante u otra persona a aceptar la publicación o a firmar peticiones. La aceptación del material es por propia voluntad del estudiante.
 3. Dichos materiales no deben ser dejados abandonados o apilados en ningún lugar de la escuela, o en propiedades vecinas aledañas a la

escuela, en las aceras públicas o en las rutas de acceso que rodean la escuela.

4. Con el solo propósito de informar, se debe presentar al director, una copia del material impreso a distribuirse, de acuerdo a I.B., más arriba. Esto incluye, pero no se limita a, todas las peticiones, circulares, panfletos, y periódicos, y todo otro material destinado a exponerse en los tableros de anuncios. (Esto debe hacerse antes de distribuir o exhibir dichos materiales.)

II. Foros

- A. Las escuelas preparatorias proveerán un espacio, durante el período del almuerzo y después de las clases para foros en los cuales los estudiantes pueden discutir temas que no violan las prohibiciones abajo mencionadas.
- B. El pedido para un foro debe ser hecho 48 horas antes, ante la persona apropiada. La autoridad escolar asignará a un empleado certificado calificado para supervisar a los alumnos. Si se invita a un disertador de afuera, deberá seguir las normas establecidas.

III. Botones, Distintivos y Otras Insignias de Expresión Simbólica

Será permitido el uso de botones, distintivos, bandas y otras insignias como formas de expresión, sujetas a las prohibiciones detalladas abajo.

IV. Tableros de Noticias

- A. El distrito escolar proveerá un tablero de noticias para que los estudiantes pongan sus anuncios.
- B. Los anuncios deben especificar la fecha, para poder retirarlos después de un tiempo razonable, para asegurar el acceso a todos los anuncios de los demás alumnos.
- C. Los anuncios estarán sujetos a las prohibiciones detalladas abajo.

V. Material Prohibido

Los siguientes materiales están prohibidos:

- A. Material obsceno para menores, de acuerdo a las definiciones legales corrientes.
- B. Material que es difamatorio o calumnioso, de acuerdo a las definiciones legales.
- C. Material que incita a los estudiantes a crear un peligro inminente para cometer actos ilegales o una interrupción de la operación ordenada de la escuela.
- D. Material que expresa o aboga

prejuicio racial o religioso y que presenta un inminente peligro para cometer actos ilegales o una interrupción de la operación ordenada de la escuela.

- E. Material distribuido en violación del tiempo, lugar y manera provista por las Reglas y Principios.

VI. Acción Disciplinaria

Cualquier estudiante que distribuye una petición, circular, periódico y cualquier otro material impreso; participa en foros; usa botones, distintivos u otras insignias; o pone avisos en el tablero, sin tener en cuenta, o en violación de las limitaciones y prohibiciones contenidas en estas Reglas y Principios, puede ser suspendido, expulsado o disciplinado, siguiendo las provisiones del Código de Educación 48910.

Reglamentos por los Cuales se Gobiernan las Organizaciones Estudiantiles

Los clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela deben ser los únicos grupos que se permiten en la escuela. Deben tener la aprobación del consejo estudiantil y del director. Las reuniones deben llevarse a cabo en la escuela al menos que el director específicamente apruebe una reunión particular fuera de la escuela.

Cada organización o club debe tener un patrocinador docente quien se reúne con el club y esté presente en todas sus actividades. La asociación debe estar abierta para todos los solicitantes que reúnan los requisitos basándose en los propósitos y objetivos de los clubes aprobados por la escuela. Ningún estudiante puede ser descalificado por su raza, color o religión. Todas las organizaciones de clubes patrocinadas por la escuela están bajo la responsabilidad del director o del designado del director. Los alumnos que deseen organizar un club patrocinado escolar deben comunicarse con el especialista de actividades o el director para los procedimientos que deben seguir.

Las organizaciones estudiantiles fuera de la escuela no tienen privilegio en las instalaciones escolares. Algunas organizaciones fuera de la escuela frecuentemente no tienen un patrocinador adulto responsable o dirección y operan neófitamente, o si no secretamente. Muy frecuente están implicados en actividades dudosas, o ilegales. La escuela anima a los estudiantes evitar implicarse con organizaciones sin patrocinadores escolares fuera de la escuela.

Mientras que la asociación con grupos juveniles, clubes secretos, fraternidades y hermandades

fuera de la escuela, no constituye en sí misma un acto ilegal, ni es una acción que se castiga con la suspensión del alumno, los riesgos de dichas asociaciones son evidentes:

1. Tales organizaciones tienden a promover normas de superioridad falsas y crean divisiones entre los alumnos, las cuales pueden causar conflictos e interrupción de las actividades escolares.
2. Algunas organizaciones están propensas a participar en actividades ilegales o peligrosas, las cuales son perjudiciales para los posibles miembros, ó para otras personas.

Definición: Novatadas/Ritos Peligrosos de Iniciación—EC 48900(q), PC 245.6. Las novatadas/ritos peligrosos de iniciación incluyen cualquier método de iniciación en una organización estudiantil o cualquier pasatiempo o participación obligada, tocante a tales organizaciones que causan, o probablemente causen, lesiones en el cuerpo o peligro físico a cualquier estudiante u otra persona que asiste a cualquier escuela, colegio, universidad u otra institución educativa de este estado; pero el término de ceremonias peligrosas de iniciación no incluye eventos atléticos corrientes, u otras competencias o concursos similares.

EC 48900(q), PC 245.6. Ningún estudiante u otra persona asistiendo a cualquier escuela pública, privada, parroquial, escuela militar, colegio u otra institución educativa debe conspirar para participar en ceremonias peligrosas de iniciación, ni ser participe o cometer ningún acto que agrave, degrade o deshonre a cualquier compañero que asiste a dicha institución.

Una violación a esta sección que no resulte en una lesión corporal seria se considera como un delito menor, con un castigo de multa de por lo menos \$100, y no más de \$5,000, o encarcelamiento en la prisión del condado que no exceda de un año, o ambos castigos. Cualquier persona que participe en un actividad de novatada/rito peligroso de iniciación que tenga como resultado la muerte o una lesión corporal seria, según se define en el párrafo (4) inciso (f) de la sección 243 del Código Penal, es culpable ya sea de un delito menor o de un crimen, y será castigada con encarcelamiento en la prisión del condado que no exceda de un año, o encarcelamiento en la prisión estatal.

Acuerdo de Uso Aceptable para el Estudiante del LBUSD

- El Acuerdo de Uso Aceptable para el Estudiante del LBUSD tiene el propósito de cumplir con los estatutos estatales y federales, tal como lo es la Ley de Protección para Niños en Internet (CIPA—según sus siglas en inglés), con

el fin de evitar actividades ilícitas y maliciosas dentro de la red del LBUSD, y evitar el acceso no autorizado a información confidencial.

- De igual manera, el propósito del Acuerdo de Uso Aceptable para el Estudiante es garantizar que los estudiantes utilicen los recursos electrónicos que proporciona el distrito de acuerdo a los estatutos de la Mesa Directiva, de manera segura y responsable, en apoyo del programa educativo y con el fin de mejorar el aprendizaje.
- Antes de que se otorgue la autorización para que un estudiante utilice los recursos electrónicos del distrito, tanto el estudiante como sus padres/tutores deben firmar y entregar el Acuerdo de Uso Aceptable para el Estudiante que especifica las obligaciones y responsabilidades.

Servicios en la Red Mundial/Internet

En el LBUSD, todo acceso a las páginas de Internet se canaliza mediante una “medida de protección tecnológica” diseñada a filtrar el material que viola las normas del uso de Internet en el distrito. Este filtro bloquea la mayoría del material indebido, pero existe la posibilidad de que el filtro no detecte cierto material indebido y se puede solicitar al departamento de informática del distrito (HelpDesk) que bloquee el acceso a esas páginas de Internet cuando se utilice la red del distrito.

Almacenamiento de Archivos:

Los archivos de almacenamiento de datos de la red del distrito se tratarán como si fueran los casilleros de almacenamiento de los estudiantes y la privacidad en el uso de las computadoras del distrito ni se garantiza ni se otorga. Toda información, archivos, y mensajes almacenados en las computadoras del distrito se considerarán propiedad del distrito. Estos podrán ser supervisados periódicamente bajo la dirección de la administración de la escuela, de la gerencia, o del personal encargado de los Sistemas de Tecnología e Informática a fin de garantizar que el uso sea debido, que se mantenga la integridad de los sistemas, y que se garantice el cumplimiento con las leyes estatales y federales. El distrito se reserva el derecho de editar o eliminar cualquier material que los administradores consideren, a su discreción, indebido.

Uso Aceptable:

Cuando se utilicen los sistemas de la red del distrito, ya sea con propiedad del distrito o con dispositivos electrónicos personales autorizados por el distrito, los estudiantes deben mantener altos estándares de conducta ética y utilizar el sistema de manera responsable y principalmente con fines educativos:

1. El estudiante en cuyo nombre se otorga el uso del servicio de Internet es responsable de su debido uso en todo momento. Los estudiantes deben mantener sus números de cuenta y contraseñas de manera privada y utilizar solamente la cuenta a la cual han sido asignados.
2. Los estudiantes deberán usar el sistema del distrito de manera segura, responsable, y principalmente con fines educativos.
3. Los estudiantes no deberán publicar, entregar, o mostrar material perjudicial o indebido que se considere amenazante, obsceno, negativo, o sexualmente explícito o que se pueda considerar como un acoso o muestra despectiva hacia los demás tomando como base la raza/etnicidad, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, o inclinación política.
4. Salvo a que un estudiante sea instruido por un miembro del personal, los estudiantes no deberán revelar o diseminar información personal (nombre, domicilio, número de teléfono, número de seguro social, u otra información que identifique a un individuo personalmente) acerca de sí mismo o de los demás cuando utilicen correos electrónicos, foros de comunicación, u otras formas de comunicación electrónica directa. Se aconseja que los estudiantes no revelen tal información por otros medios a individuos que se han contactado por medio de Internet sin el permiso de sus padres/tutores.
5. Los estudiantes no deberán utilizar el sistema para fomentar el consumo de drogas, alcohol, o tabaco ni deben fomentar prácticas no éticas o cualquier actividad prohibida por la ley, la Mesa Directiva, o los estatutos administrativos.
6. Los estudiantes no deberán utilizar el sistema para realizar actividades comerciales o sin fines de lucro.
7. Los estudiantes no deberán utilizar el sistema para amenazar, intimidar, acosar, o ridiculizar a otros estudiantes o miembros del personal escolar.
8. Los estudiantes no deberán intencionalmente subir, descargar, instalar o crear algún virus cibernético y/o intentar maliciosamente dañar o destruir el equipo o materiales que son propiedad del distrito o manipular datos de otro usuario, incluyendo lo que se considera dentro del término en inglés “hacking” (actividad ilícita por medios electrónicos). No se permite que los estudiantes instalen programas de computación en sus computadoras o en la red.
9. Los estudiantes no deberán intentar interferir

con la habilidad de otros usuarios de enviar y recibir correos electrónicos, ni deberán intentar leer, borrar, copiar, o modificar la identidad de otros usuarios.

10. Los estudiantes deberán reportar los problemas de seguridad o el uso indebido de los servicios al maestro o director escolar.

Leyes de Derechos de Autor:

11. Los materiales protegidos por los derechos de autor deberán publicarse en Internet única y exclusivamente de acuerdo a las leyes que rigen los derechos de autor. Cualquier material que se utilice para proyectos de investigación deberá recibir el debido crédito de igual manera que se realiza con cualquier otra fuente de información impresa.
12. Se suspenderá la cuenta de cualquier estudiante que sea sorprendido transfiriendo tales archivos ilícitos y cualquier usuario en posesión de los mismos.

Castigos por Violación al Acuerdo de Uso Aceptable:

Los administradores del sistema de computación del LBUSD, en conjunción con la administración y la gerencia del plantel escolar, serán las únicas autoridades en determinar lo que constituye el uso indebido de la red. La violación de cualquiera de los artículos anteriormente citados en este acuerdo podría resultar en la pérdida del privilegio del uso de computadoras y la red del distrito y/o alguna acción disciplinaria adicional así como sanciones legales según lo impongan las leyes locales, estatales, y federales y/o los Códigos de Educación.

Responsabilidades de los alumnos

Los maestros de las escuelas públicas harán responsables a los alumnos por la conducta desde que salen de casa camino a la escuela y de la escuela a casa, en el patio de recreo, o durante el recreo. Los alumnos deben de acatar las reglas de la escuela, obedecer todas las instrucciones ser diligentes en el estudio, respetuosos con los maestros y con otros que tengan autoridad y deberán abstenerse de usar lenguaje profano y vulgar.

Aparato de señal electrónico —48904.5 (a). El Código de Educación autoriza a las escuelas regular la posesión o uso de cualquier aparato de señal electrónico, incluyendo teléfonos celulares y "pagers".

Requisitos de Asbestos

Acta de Emergencia contra Riesgos de Asbestos (AHEA) federal, requiere que todos los distritos determinen los materiales de construcción que contienen asbestos en las escuelas y, una vez iden-

tificados, someter un plan administrativo detallado para controlar estas substancias hasta que sean eliminadas.

Cada sitio, dentro del distrito, tendrá una copia del Plan Administrativo en la oficina principal, para ese lugar en particular. Otras copias de la publicación pueden obtenerse del Administrador de Salud y Seguridad Ambiental, en la Departamento de Mantenimiento, por una módica suma.

El conserje principal de cada lugar ha recibido entrenamiento sobre que materiales están presentes en las escuelas y es su responsabilidad observar las condiciones y posible deterioro. En cualquier momento, en que una condición de desmoronamiento se presenta, o que la condición difiere del informe dado al Plan Administrativo, inmediatamente se notifica al Administrador de Salud y Seguridad Ambiental, en el Departamento de Mantenimiento.

La meta del distrito es quitar todos los materiales que contienen asbestos, de cada sitio. El distrito dará prioridad y los eliminará, de acuerdo a las condiciones existentes.

Para mayor información, pónganse en contacto con el Administrador de Salud y Seguridad Ambiental, al teléfono (562) 997-7547.

Seguro contra accidentes

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach no tiene aseguranza médica o dental para los estudiantes que se lesionan en la escuela o en las actividades escolares. Por consiguiente, el Consejo de Educación ha arreglado un programa de Aseguranza de Accidente Estudiantil y será ofrecido a través de Meyer-Stevens Co., Inc., la cual le ayudará con los pagos si ocurre un accidente. Se ofrecen dos planes: el plan de protección en la escuela o el plan completo, con tres niveles disponibles para escoger.

El programa de la aseguranza ofrecido es opcional, y está bajo los gastos de los padres y está autorizado por el *Código de Educación* Estatal, el cual permite la distribución necesaria de la compañía que ofrece los planes. Adjuntamos el plan de aseguranza de accidente estudiantil..

Seguridad Escolar y Preparación de Emergencia

Todas las escuelas K-12 del Distrito Escolar Unificado de Long Beach han establecido un extenso plan de seguridad escolar y preparación en casos de desastres conforme al Código de Educación de California §35294-35297 y al Sistema Nacional de Control de Incidentes (NIMS—según sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad Nacional

de los Estados Unidos. Los elementos en el plan incluyen estrategias y programas a fin de garantizar un alto nivel de seguridad, incluyendo un ambiente seguro propicio para el aprendizaje dentro del plantel escolar y la planificación y los procedimientos en caso de un desastre. Se exhorta a que los padres de familia repasen el Plan de Seguridad Escolar y el Plan de Preparación para Emergencias del plantel para tener pleno conocimiento de los procedimientos diseñados para velar por la seguridad de los estudiantes en casos de una emergencia o desastre.

Reglamento para evitar los accidentes en los autobuses escolares

El siguiente reglamento se estableció para preservar la seguridad de los alumnos:

1. Salir de casa con el tiempo suficiente para llegar a la parada del autobús a tiempo. No llegar demasiado temprano.
2. Esperar el autobús que corresponde en silencio y en un lugar seguro alejado de la calle.
3. Cumplir con las indicaciones del chofer del autobús sin discutir o demorarse.
4. Permanecer en el asiento mientras el autobús se encuentra en movimiento. No está permitido hablar en voz alta o estridente, comer, tomar o escuchar radios.
5. Ayudar a mantener el autobús limpio.
6. Mantener la cabeza y los brazos dentro del autobús en todo momento.
7. Ser cortés con el chofer, con el personal de la escuela y con los compañeros.
8. Prestar atención al tráfico al bajar del autobús.

La conducta de los alumnos en los transportes escolares está regulada por los mismos códigos de disciplina que rigen en la escuela. No cumplir con el reglamento que se menciona arriba, puede resultar en ser suspendido de la escuela o del autobús. Las preguntas con respecto al transporte de los alumnos deben ser dirigidas a la escuela a la cual asiste el niño.

Pase del Autobús Escolar

El LBUSD ha implementado un sistema de Pase del Autobús Escolar para asegurar que solamente los estudiantes autorizados estén en el autobús escolar. Este sistema no solamente mejorará la seguridad estudiantil sino también ayudará a reducir el costo del servicio del autobús escolar. Se les pedirá a todos los estudiantes su Pase del Autobús Escolar si usan el autobús con regularidad. El estudiante recibirá el pase inicial gratis. Si el estudiante lo extravia, podría haber un costo para reemplazar el pase del autobús.

El Éxito Escolar Depende de la Asistencia Regular

El éxito escolar depende de la asistencia puntual y regular. Los padres pueden apoyar la buena asistencia del alumno siguiendo estos procedimientos:

1. Comuníquese con la oficina de asistencia cada mañana que el alumno esté ausente.
2. El día que el alumno regrese a la escuela mande una nota por escrito con la fecha y la razón de la ausencia.
3. Provéale a la escuela el número telefónico exacto de su casa, celular, y de su trabajo y avísele sin demora si ocurren cambios.
4. Provéale a la escuela nombre y número de teléfono de adultos responsables en caso que no podamos comunicarnos con el padre o tutor; y
5. Comuníquese con el consejero de su hijo (a) sobre largos períodos de ausencia u otros asuntos que afecten la habilidad del alumno de asistir a la escuela regularmente.

Una nueva ley estatal, SB558, efectiva como ley para el 1ero. de enero de 1992, permite a la corte suspender o retener la licencia de manejar al menor de edad que está fuera de la escuela.

Los estudiantes que son ausentes crónicamente pueden ser recomendados a la Mesa Directiva del Repaso de Asistencia Escolar (SARB, según sus siglas en inglés). Para más información, comuníquese con la Oficina de Servicios de Apoyo Escolar al 997-8644.

Iniciativa para el Éxito Académico y Profesional de Todos los Estudiantes

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach, que cuenta ya con el reconocimiento nacional por ser un ejemplo en lo que respecta al rendimiento y mejora estudiantil, ha lanzado una iniciativa ambiciosa para que una mayor cantidad de estudiantes logren triunfar en sus estudios universitarios y en el ámbito laboral. La Iniciativa para el Éxito Académico y Profesional de Todos los Estudiantes fue adoptada por unanimidad por la Mesa Directiva de Educación en septiembre del 2007 a fin de mejorar, expandir, y coordinar de una manera más eficiente las diversas oportunidades de aprendizaje disponibles para los estudiantes en las escuelas locales.

La iniciativa fue recomendada por un comité diverso formado por estudiantes, padres de familia, empleados, y miembros de la comunidad. La recomendación surgió después de que el comité realizara un repaso y evaluación de los requisitos de graduación, requisitos de admisión a la universi-

dad, y los resultados de una encuesta entre más de 20,000 estudiantes, maestros, personal escolar, y padres de familia.

En el centro de la iniciativa se encuentra la mejora del trabajo asociado que está realizando el departamento de Seamless Education (Educación sin Barreras) del distrito junto con el Colegio Comunitario de Long Beach (LBCC) y la Universidad Estatal de California en Long Beach (CSULB). Esta labor en sociedad se desarrolló en la década de los 90s con el fin de crear un sistema educativo sin barreras desde el kindergarten hasta el nivel de estudios universitarios de postgrado. Las mejoras de este esfuerzo incluyen:

- Informar tanto a los estudiantes como a los padres de familia acerca de los requisitos “A-G” de admisión a la universidad y las opciones de carreras a partir del sexto grado.
- Colaborar con LBCC y CSULB para establecer el criterio que garantice la admisión a la universidad, ayudar a los estudiantes a cumplir con dicho criterio, identificar diferentes sendas universitarias para los estudiantes, y brindar el apoyo necesario para los estudiantes durante sus estudios universitarios.
- Coordinar las iniciativas de educación superior con los programas de Educación en Carreras Técnicas para garantizar que los estudiantes tengan la mayor cantidad posible de opciones después de la escuela preparatoria.

Teniendo al programa Seamless Education (Educación Sin Barreras) como factor central, la Iniciativa para el Éxito Académico y Profesional incluye muchos otros esfuerzos integrados. Los siguientes diez elementos se encuentran entre los más fundamentales:

1. *Orientación, Acceso, y Cumplimiento de los Cursos “A-G”* - Los cursos “A-G” son una secuencia de clases en la escuela preparatoria que los estudiantes deben completar obteniendo una calificación de por lo menos “C” para cumplir con el requisito mínimo de admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California (para mayores detalles, vea “Plan de Estudios”). Se informará a los estudiantes y a sus padres de familia acerca de estos requisitos a partir del sexto grado, y el distrito proporcionará a los padres de familia una notificación anual para los estudiantes del 8º al 12º grado.
2. *Conciencia y Enriquecimiento Universitario y Profesional* - Comenzando en los grados superiores de la escuela primaria y continuando hasta la etapa de la escuela preparatoria, los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en actividades que aumenten su

conocimiento relacionado con las opciones de carreras universitarias y profesionales. Se incorporarán a las clases actividades relevantes y reales a fin de que los estudiantes puedan visualizar la conexión que existe entre la escuela y el mundo real.

3. *Preparación y Cumplimiento de la Clase de Álgebra desde una Temprana Etapa* - Para muchos estudiantes, el álgebra es uno de los requisitos más difíciles de cumplir para graduarse del LBUSD y ser elegibles para ingresar a la mayoría de las universidades. La meta de las escuelas intermedias locales es que un mayor número de estudiantes pueda completar el curso de Álgebra con una calificación mínima de “C”.
4. *Desarrollo de Lectoescritura* - El desarrollo de la lectoescritura puede ser un verdadero reto especialmente para los estudiantes cuya lengua natal no es el inglés o para quienes tienen necesidades especiales. El LBUSD está expandiendo un programa de desarrollo de vocabulario que les brinda a los estudiantes, especialmente aquellos que están aprendiendo el idioma inglés, el vocabulario necesario para tener un buen rendimiento en matemáticas, ciencias, inglés, e historia.
5. *Expansión del Programa AVID* - El programa de Avance Vía la Determinación Individual (AVID-según sus siglas en inglés) es una clase electiva para los estudiantes entre los grados 6º y 12º que desean asistir a la universidad pero que requieren habilidades y conocimiento adicional para convertir sus sueños en realidad. AVID les enseña destrezas de estudio y de organización, técnicas para tomar apuntes, y otras habilidades necesarias para triunfar en la universidad. Los estudiantes tienen la oportunidad de visitar planteles universitarios y de aprender el proceso de solicitud para la universidad.
6. *Expansión de los Cursos de Ubicación Avanzada (AP-según sus siglas en inglés)* - Los cursos de Ubicación Avanzada (AP) preparan a los estudiantes para el rigor de la universidad y les ahorran a los padres de familia miles de dólares en colegiaturas al ayudar a que los estudiantes obtengan crédito universitario por clases que cursan en la escuela preparatoria. La capacitación para maestros y el apoyo adicional para los estudiantes permitirá que más estudiantes se inscriban en estos cursos.
7. *Servicios Mejorados de Consejería* - Se brindarán mejores servicios de consejería/ asesoramiento a fin de cumplir con las exigencias académicas, profesionales, y personales de todos los estudiantes, incluyendo a aquellos que requieren de servicios intensivos. A partir de la escuela intermedia, cada estudiante tendrá por lo menos una consulta anual con su consejero académico.

Control de los pesticidas

Para cumplir con los requisitos de la ley de sanidad escolar del 2000 (Healthy Schools Act of 2000), el Distrito Escolar Unificado de Long Beach provee notificación por escrito al personal, padres y tutores con respecto a las aplicaciones de productos de control de plagas que planea llevar a cabo. Para el año lectivo 20010-2011, el Distrito Escolar Unificado de Long Beach puede llegar a aplicar los siguientes productos de control de plagas, cuando sea necesario:

Producto Estructural	Ingrediente activo	Advertencia
Avitrol	4-aminopyridine.	Precaución
CB-80	Pyrethrins, piperyl butoxide, Ethane, 1,1-Difluoro-, Cl2-C15 Iso-Paraffinic hydrocarbon, and ethanol.	Precaución
CB Borid Turbo	Orthoboric acid.	Precaución
Conrac	Bromadiolone.	Precaución
DuPont "Advion"	Indoxacarb, (S)-methyl 7-chloro-2,5-	Precaución
Cockroach Bait Arena	Dihydro-2-[(methoxycarbonyl) 4-(trifluoromethyl) phenyl] amino carbonyl indeno [1,2-e] [1,3,4] oxadiazine-4a- (3H) -carboxylate	Precaución
Distance Fire Ant Bait	2-(1-Methyl-2-(4-phenoxyphenoxy) ethoxy) pyridine.	Precaución
Master Fume	Sulfuryl fluoride	Peligro
Maxforce Bait-Ants	Fipronil.	Precaución
Maxforce Bait-Roaches	Fipronil.	Precaución
Maxforce Granular	Hydramethylnon (Tetrahydro-5,5-dimethyl-2 (1H)-pyrimidinone, (3-(4-trifluoromethyl) phenyl)-1-(2-(4-(trifluoromethyl) phenyl)-2-propenylidene) hydrazone	Precaución
Insect Bait	Pyrethrins, Piperonyl Butoxide, technical, and N-Octyl bicycloheptene Dicarboximide.	Precaución
Microcare	Pyrethrins, Piperonyl Butoxide, technical, and N-Octyl bicycloheptene Dicarboximide.	Precaución
Mop Up	Disodium Oxalate/Tetrahydrate.	Precaución
Orange Guard	d-Limonene	Precaución
PCO Fogger	Pyrethrins, Piperonyl butoxide, N-octyl Bicycloheptene Dicarboximide, Propane, n-Butane.	Precaución
Pignx Bird Control	Capsaicin	Precaución
Suspend SC	Deltamethrin and inert ingredients.	Precaución
Talon-G	Brodifacoum.	Precaución
Termidor	Fipronil: 5-amino-1-(2,6-dichloro-4-(trifluoromethyl)phenyl)-4-(1,R,S)-(trifluoromethyl)sulfonyl)-1-H-pyrazole-3-carbonitrile, and inert ingredients.	Precaución
Uld Bp-100	Pyrethrins, Piperonyl Butoxide, technical, and N-Octyl bicycloheptene Dicarboximide, Petroleum distillate.	Precaución
Wasp Freeze	d-trans Allethrin, 3-Phenoxbenzyl-(1R,3R; 1R,3S) -2,2-Dime-ethyl-3-(2-methylprop-1-enyl) cyclopropanecarboxylate, and inert ingredients.	Precaución
Chloropicrin	Chloropicrin.	Peligro
Methyl Bromide	Methyl bromide, Chloropicrin.	Peligro
Producto de servicio para el suelo		
Atrimec	Dikegulac-sodium (sodium salt of 2,3,4,6-bis-O-(1-methylethylidene)-a-L-xyllo-2-hexulofuranosonic acid)	Precaución
Azatrol	Azadirachtin, other ingredients.	Precaución
AquaCap	Azadirachtin, other ingredients.	Precaución
Pendimethalin-, (1-ethylpropyl)-3-, 4-dimethyl-2, 6-dinitrobenzaminine.		Precaución
Bayer 2 in 1 Rose & Flower	Disulfoton 1%	Precaución
Blazon	Triphenyl methane dye.	Precaución
Can-hance	Methylated canola oil, Polyalkyleneoxide hepta-methyltrisiloxane, Alkylphenol ethoxyate	Precaución
Dimension	Dithiopyr, solvent naphtha, petroleum heavy aroma, surfactant mixture.	Precaución
Dimension 270-G	Dithiopyr, 3,5-pyridinedicarboxylic acid, 2-(difluoromethyl)-4-(2-methylpropyl)-6-(trifluoromethyl)-S,5-dimethyl ester	Precaución
Drive XLR8	Quinlorac: 3,7-dichloro-8	Precaución

Envoyp Plus	gybukibecarbixtuc acid	Precaución
Freehand	Clethodim, (E)-2-[1-((3-chloro-2-propenyl)oxyimino) propyl]-5-[2-(ethylthio) propyl]-3hydroxy-2-cyclohexen-1-one Dimethenamid-P: (S)-2-chloro-N-aution ((1-methyl-2-methoxy)ethyl)-N-(2,4-dimethyl-thien-3-yl)-acetamide pendimethalin: N-(1-ethylpropyl)	Precaución
Fusilade II	Fluazifop-p-butl, Technical and isomers.	Precaución
Gallery	Isosabten: N-[3-(ethyl-1-methylpropyl)-5-isoxazolyl]-2,6-dimethoxybenzamide, and isomers. acetic acid, butoxyethyl ester.	Precaución
Garlon 4 Ultra	Triclopyr: 3,5,6-trichloro-2-pyridinyloxy-acetic acid, butoxyethyl ester carboxylic acid, monoethanolamine salt.	Precaución
MSMA		
Monosodium acid Methanearsonate		Precaución
Merit	Imidacloprid, 1-[(6-chloro-3-pyridinyl) methyl]-N-nitro-2-imidazolidinime.	Precaución
Mosquito Dunks	Bacillus thuringiensis 4-dimethyl-2,6-dinitrobenzaminine.	Precaución
Pointer	Imidacloprid 5%, Alcohol & Acrylic Acid	Precaución
Pro Spreader Activator	Nonylphenoxy polyethoxy etanol, Isoropanol and fatty acids.	Precaución
Roots 1-2-3	Nonylphenoxy poly ethanol, vitamins B1, C, and E, Manganese phosphate-citrate, zinc phosphate-citrate.	Precaución
Roundup Quick Pro	Glyphosate, N-(posphonomethyl glycine), Glycine, in the form of its ammonium.	Precaución
Round-up Pro Max	Glyosate, N-(posphonomethyl) glycine	Precaución
Sedgehammer	Halosulfuron-methyl, methyl 5-(((4, 6-dimethoxy-2-pyrimidinyl)amino) carbonylamino sulfonyl)-3-chloro-1-methyl-1H-pyrazole-4-carboxylate.	Precaución
Sluggo	Iron phosphate.	
Caution		
Speedzone Southern	Carfentrazone-ethyl 2,4-D, 2-ethylhexyl Mecoprop-p acid, Dicamba acid	Precaución
Sprint 330	Iron Chelate	
Warning		
Surflan	Oryzalin: 3,5-dinitro-N4N4-dipropyl-Sulfanilamide.	Precaución
Turf Supreme® 16-6-8	Trimec (DMB #2 Turf Herbicide Dry Concentrate) 2,4-D Dichlorophenoxyacetic Acid (+) -(R)-2-(2-methyl-4-chlorophenoxy) Propionic acid Dicamba (3,6-Dichloro-0-anisic acid)	Precaución
Plus Trimec®		
Talstar-Pro	Bifenthrin	
Warning		
Vista XRT	Fluroxpyr 1-methylheptyl ester	Advertencia
Wilco Gopher Getter Type II	2-(p-chlorophenyl) phenylacetyl)-1,3-Indandlone.	Precaución
Aplicados por contratistas		
Fumitoxin Tablets,	Hydrogen phosphide, ammonia, and carbon dioxide.	Peligro
Pellets, Bags		
Greyhound	Abamectin B1, and inert ingredient	Advertencia
Strychnine Coated Grain	Strychnine	Peligro
Si desea más información sobre los productos de control de plagas, visite el sitio de Internet del Departamento de Control Pesticidas de California www.cdpr.ca.gov .		
La mayoría de los productos que se usan se encuentran en la categoría menos peligrosa, "caution". El Distrito Escolar Unificado de Long Beach no utiliza ningún producto de control de plagas rotulado "danger", excepto en casos muy limitados. Los productos de control de plagas se aplican cuando los niños no están presentes o cuando el área que se tratará tiene la entrada restringida a personas autorizadas solamente.		
Para anotarse con el distrito escolar para recibir notificación de la aplicación de productos de control de plagas, complete el formulario que aparece a continuación y devuélvalo a la escuela. Las personas anotadas recibirán notificación de la aplicación de pesticidas con por lo menos 72 horas de anticipación. Se requiere el registro anual para mantenerse en la lista de notificación cada año. Para mayor información, póngase en contacto con la Sucursal de Operaciones llamando al (562) 663-3060.		

Fecha	Escuela	Nombre del estudiante
Sirvase anotar mi nombre para recibir notificación de parte del Distrito Escolar Unificado de Long Beach de las aplicaciones individuales de productos de control de plagas de acuerdo a lo estipulado en "Healthy Schools Act of 2000."		
Nombre del padre o tutor		Número de teléfono
Dirección		Ciudad
		Código Postal
Firma		

8. *Información para los Padres de Familia* - Los padres de familia tienen un papel muy importante en el éxito académico y profesional de los estudiantes. El distrito escolar tiene el compromiso de informar a los padres acerca de los programas disponibles para sus niños, los requisitos de graduación de la escuela preparatoria y de admisión a la universidad, las opciones después de la escuela preparatoria, y mucho más.
9. *Mentores/Guías* - La Oficina de las Escuelas Intermedias y K-8, en sociedad con organizaciones comunitarias Academic UpRise y Kingdom Causes, brinda apoyo por medio de mentores/guías a fin de prepararlos para triunfar en la escuela preparatoria y en sus estudios posteriores.
10. *Mejores Intervenciones* - Las intervenciones académicas son los pasos a seguir para apoyar a los estudiantes que requieren de ayuda adicional. El distrito escolar evaluará y supervisará las intervenciones más sistemáticamente y utilizará intervenciones eficientes con más frecuencia.

Plan de Estudios

Una parte importante de la Iniciativa para el Éxito Académico y Profesional es informar a los padres de familia acerca de las opciones que tienen sus hijos al terminar la escuela preparatoria. A continuación se brindan varias fuentes de información referentes a la admisión a la universidad y a la educación en carreras técnicas (CTE—según sus siglas en inglés).

Admisión a la Universidad

Los requisitos “A-G” de admisión a la universidad representan el nivel básico de preparación académica que los estudiantes de la escuela preparatoria deben lograr para poder realizar los trabajos que se exigen a nivel universitario.

Para mayor información, visite los siguientes sitios de Internet:

<https://doorways.ucop.edu/list/>
<http://www.californiacolleges.edu/>
<http://www.csumentor.edu/>
<http://www.ucop.edu/a-gGuide/>
<http://www.collegeboard.com/parents/>
<http://www.act.org/aap/>

Educación en Carreras Técnicas

CTE motiva a que todos los estudiantes participen en una experiencia educativa dinámica y sin barreras que permite el dominio del conocimiento y destrezas profesionales y académicas necesarias para ser miembros productivos y contribuyentes en la sociedad. Los cursos CTE, los cuales se ofrecen en todas las escuelas preparatorias de Long Beach, brindan capacitación técnica y al mismo tiempo enfatizan la integración de las asignaturas del plan general de estudios tales como lo son las clases de inglés

matemáticas. Para mayor información, favor de visitar el sitio de Internet del Departamento de Educación de California:
<http://www.cde.ca.gov/ci/ct/>

Apoyo de Asesores/Consejeros

Se recomienda que los estudiantes se reúnan con sus consejeros para consultar cómo cumplir con los requisitos de graduación, eligiendo las clases A-G que se exigen para ingresar a la universidad, y para inscribirse en un programa de educación en carreras técnicas (CTE).

Guía del Plan de Estudio

Las escuelas se apegan a las exigencias rigurosas del plan de estudios académico local y estatal. Se puede solicitar y reparar un resumen de los estándares académicos y del plan de estudios en cada una de las escuelas. Existe información adicional en el sitio de Internet del distrito escolar: www.lbschools.net seleccione el enlace Academic Standards (Estándares Académicos) o seleccion las diferentes áreas de asignaturas.

Guías de Promoción, Retención, e Intervención

Promoción y Retención

En 1996, La Mesa Directiva de Educación aprobó las primeras medidas de mejoras educativas relacionadas con las Normas de Promoción y Retención. Desde entonces, una serie de normas desde el 1er hasta el 5º grado han formado parte del plan general del distrito para mejorar el rendimiento estudiantil al exigir que los estudiantes cumplan con ciertos requisitos mínimos en las áreas de lectura y matemáticas.

Propósito

Las normas de Promoción y Retención garantizan que todos los estudiantes aprendan destrezas esenciales y cumplan con altas expectativas de rendimiento académico. En todos los grados escolares desde el primero al quinto, se han establecido criterios que exigen que los estudiantes cumplan con el nivel mínimo de rendimiento académico para poder avanzar al siguiente grado escolar.

Expectativas

La Mesa Directiva espera que los estudiantes de cada grado escolar progresen dentro del período de un ciclo escolar. A fin de cumplir con esta meta, la enseñanza se debe adaptar a una variedad de estilos de aprendizaje de los estudiantes y debe incluir estrategias para compensar deficiencias académicas de ser necesario.

Retención en el 1er grado

Los estudiantes del primer grado que no logren un nivel proficiente en lectura, correspondiente a

mediados del primer grado en textos de ficción y realidad, y quienes no tengan un nivel proficiente en sumas y restas de cantidades hasta el 10 al final del ciclo escolar serán recomendados a reprobador el grado escolar.

Retención en el 2º grado

Los estudiantes del segundo grado que no logren un nivel proficiente en lectura, correspondiente a finales del primer grado en textos de ficción y realidad, y quienes no logren un nivel proficiente en las operaciones básicas de matemáticas en sumas y restas al final del ciclo escolar serán recomendados a reprobador.

Retención en el 3er grado

Los estudiantes del tercer grado que no tengan un nivel proficiente en lectura, correspondiente a finales del segundo grado en textos de ficción y realidad, y quienes no tengan un nivel proficiente en operaciones básicas de matemáticas en sumas y restas y un nivel parcialmente proficiente en multiplicaciones y divisiones al final del ciclo escolar serán recomendados a reprobador.

Retención en el 4º grado

Los estudiantes del cuarto grado que no tengan un nivel proficiente en lectura, correspondiente a finales del tercer grado en textos de ficción y realidad, y quienes no tengan un nivel proficiente en las cuatro operaciones básicas de matemáticas al final del ciclo escolar serán recomendados a reprobador.

Retención en el 5º grado

Los estudiantes del quinto grado que no tengan un nivel proficiente en lectura, correspondiente a finales del cuarto grado en textos de ficción y realidad, y quienes no tengan un nivel proficiente en las cuatro operaciones básicas de matemáticas al final del ciclo escolar serán recomendados a reprobador.

Intervenciones

Intervenciones del 1er al 5º grado

Se recomienda que los padres de familia revisen la boleta de calificaciones de sus niños a fin de supervisar su progreso. Se notificará a los padres de familia durante las conferencias que se programan regularmente con los maestros y conferencias especiales según sea necesario. Se envían por correo a casa notificaciones para advertir a los padres de familia que su niño(a) no está rindiendo de acuerdo a su grado escolar o que está en riesgo de reprobador. Los estudiantes que estén en riesgo de reprobador pueden recibir instrucción suplementaria dentro del plantel escolar.

Cuando los estudiantes no están rindiendo al nivel de su grado escolar según las pruebas del nivel de lectura del distrito y las pruebas de operaciones básicas de matemáticas, serán invitados a participar en sesiones de tutoría académica específica para el plantel escolar lo cual incluye instrucción intensiva en grupo pequeño en lectura y matemáticas, tutoría académica después de clases, o un salón que enfatiza la lectoescritura. Todas las escuelas brindarán a sus estudiantes la máxima oportunidad de triunfar. Se espera que los padres de familia brinden apoyo en casa y se les brindarán oportunidades de participar en talleres de capacitación para ayudar a sus niños académicamente en casa.

Intervenciones del 6º al 8º grado

Se requerirá que los estudiantes del sexto al octavo grado que se determinen, de acuerdo a los resultados de varias pruebas, estar en riesgo de no aprobar el Examen de Egreso de las Escuelas Preparatorias de California (CAHSEE) se inscriban en un curso de artes del lenguaje inglés de doble periodo o participar en un programa de intervención en matemáticas.

Los requisitos “A-G”

	Asignatura	Años	Detalles
(A)	Historia/ Ciencias Sociales	2	Dos años, incluyendo un año de historia mundial, culturas, y geografía histórica y un año de historia de los Estados Unidos o medio año de historia de los Estados Unidos y medio año de civismo o gobierno americano.
(B)	Inglés	4	Cuatro años de inglés en preparación para la universidad los cuales incluyen redacciones regulares y frecuentes, y la lectura de obras literarias clásicas y modernas. Sólo un año de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD) 4 cumple con este requisito.
(C)	Matemáticas	3	Tres años de matemáticas en preparación para la universidad los cuales incluyen temas que se cubren en álgebra básica y avanzada, y geometría bidimensional y tridimensional.
(D)	Laboratorio de Ciencias	2	Dos años de laboratorio de ciencias los cuales brinden el conocimiento fundamental en por lo menos dos de las tres siguientes áreas: biología, química, y física.
(E)	Lengua Extranjera	2	Dos años del mismo idioma extranjero, que no sea inglés.
(F)	Artes Visuales e Interpretativas	1	Un año, incluyendo danza, drama/teatro, música, o arte visual.
(G)	Electiva en preparación para la universidad	1	Un año (dos semestres), de clases seleccionadas de la sección “A-F” además de las que se utilizaron para satisfacer los requisitos antes citados o cursos que han sido aprobados para satisfacer exclusivamente las clases electivas de la sección “G”.

Intervenciones en el 9º grado

Se requerirá que los estudiantes del noveno grado que se determinen, de acuerdo a los resultados de varias pruebas, estar en riesgo de no aprobar el Examen de Egreso de las Escuelas Preparatorias de California (CAHSEE) se inscriban en un curso de lectoescritura de doble período además de su curso correspondiente de inglés según su grado escolar y/o inscribirse en un curso de Laboratorio de Álgebra 1-2 además de su clase general de Álgebra 1-2. Estas intervenciones académicas tienen el propósito de acelerar el aprendizaje de los estudiantes para que logren cumplir con el rendimiento debido según su grado escolar.

Intervenciones en el 10º grado

Se requerirá que los estudiantes del décimo grado que se determinen, de acuerdo a los resultados de varias pruebas, estar en riesgo de no aprobar el Examen de Egreso de las Escuelas Preparatorias de California (CAHSEE) se inscriban en un curso de lectoescritura de dos periodos además de su curso correspondiente de inglés y/o inscribirse en un curso de preparación para el CAHSEE, además de su curso general de matemáticas durante su horario normal.

Se requiere notificar a los padres de familia si un estudiante es recomendado para participar en un programa de intervención y/o retención, según lo dicta el Código de Educación 48070.5 (e). El apoyo de los padres de familia/tutores es de suma importancia para el éxito del estudiante; sin embargo, en los casos de retención, la decisión final será determinada por las autoridades escolares.

Requisitos de Graduación de la Escuela Preparatoria

Los requisitos de graduación de la escuela preparatoria incluyen (1) completar con éxito los cursos que requiere el plan de estudios para lograr cumplir con un mínimo de 220 créditos del 9º al 12º grado, (2) comprobar que el estudiante ha logrado un nivel competente en inglés y matemáticas al aprobar el Examen de Egreso de las Escuelas Preparatorias de California (CAHSEE-según sus siglas en inglés), (3) comprobar que el estudiante ha logrado un nivel competente en ciencias de computación al completar satisfactoriamente un Curso Intermedio de Computación en la escuela intermedia, un curso de Aplicaciones de Computación 1 en la escuela preparatoria o aprobar el Examen de Capacidad en Computación, y (4) Brindar 40 horas de aprendizaje en servicio para comprobar que el estudiante ha adquirido un sentido de responsabilidad

cívica y así podrá ampliar sus horizontes profesionales en el futuro.

Los estudiantes deben cumplir con los 220 créditos de la siguiente manera: 40 créditos en Inglés, 30 créditos en Historia-Ciencias Sociales, 20 créditos en Matemáticas (incluyendo el aprobar satisfactoriamente el curso de Álgebra 1-2), 20 créditos en Ciencias, 5 créditos en Educación de la Salud, 5 créditos en Tecnología (al menos que el requisito en ciencias de computación se cumpla de otra manera, como se define anteriormente), 10 créditos en Artes Visuales/Interpretativas o Lengua Extranjera, 20 créditos de Educación Física, y 70 créditos de cursos electivos aprobados. A pesar de que solamente se requiere que los estudiantes cumplan con 20 créditos de Educación Física para graduarse, los estudiantes ahora deben pasar el Examen de Aptitud Física en el noveno o décimo grado para estar exentos de inscribirse en clases de educación física en el onceavo o doceavo grado. Se recomienda que los estudiantes consulten con sus consejeros académicos para solicitar más información acerca de este nuevo requisito.

Se ofrecen servicios de instrucción suplementaria para los estudiantes del noveno al doceavo grado que no logren el “suficiente progreso”, según lo definen las Normas de la Mesa Directiva, para lograr aprobar el examen CAHSEE. Además, los estudiantes tendrán la oportunidad de reponer créditos por los cursos que hayan reprobado al asistir a Cursos de Verano. Los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos de graduación a nivel local y estatal, pero que no hayan podido aprobar una o ambas secciones del examen CAHSEE a finales del doceavo grado, tendrán la opción de participar en servicios de instrucción intensiva durante un máximo de dos años consecutivos después de haber terminado el doceavo grado o hasta que logren aprobar ambas secciones del examen mientras asistan a la Escuela Preparatoria en Sociedad Educativa (EPHS-según sus siglas en inglés) o la Escuela para Adultos.

Se requiere que los estudiantes que deseen asistir a la universidad cumplan con cursos adicionales, aparte de los que se requieren para graduarse de la escuela preparatoria. Los cursos “A-G” de admisión a la universidad son una serie de clases de la escuela preparatoria que los estudiantes deben cursar con una calificación de por lo menos “C”, para cumplir con el requisito mínimo de admisión a la Universidad Estatal de California y a la Universidad de California. Para mayores detalles, favor de referirse a la sección “Plan de Estudios”.

El Plan de Tareas Escolares Requiere Tres Participantes Cruciales

El plan cuidadosamente diseñado de las tareas escolares del distrito escolar, puede contribuir al éxito académico de su hijo/s. Para lograr lo mejor en el proceso de aprendizaje, este plan necesita la participación y cooperación total de tres personas muy importantes: el alumno, el padre y el maestro.

Los padres conocedores de la importancia de este plan, se encargan de crear en el hogar, un ambiente positivo que invite al estudio. Los alumnos que se dedican a sus tareas con la actitud de “puedo lograrlo”, aprenden mucho más. Los maestros asignan tareas adecuadas para reforzar lo dado en clase, mediante una colaboración de trabajo muy estrecha con los alumnos y sus padres. La participación activa de los padres en esta sociedad de tres personas, puede llegar a producir beneficios duraderos para los jóvenes: mejorar los hábitos de estudio, la autodisciplina, el rendimiento y alcanzar la satisfacción de los logros personales.

La cantidad de tiempo requerido para completar cualquier asignatura dada variará entre los estudiantes. Las siguientes son las normas sugeridas. Los estudiantes que terminen más rápido son alentados a leer por diversión.

Normas de la Tarea

Grado	Promedio de minutos diarios sugeridos
Kdg	15-30 minutos
1er Gr.	20-30 minutos
2º Gr.	20-40 minutos
3er Gr.	30-50 minutos
4º Gr.	40-60 minutos
5º Gr.	45-60 minutos
6º Gr.	60 minutos
7º a 8º Gr.	60-75 minutos
9º a 12º Gr.	Variará dependiendo de los cursos

Materiales de las bibliotecas

Libros de referencias, libros, revistas, fuentes de información en Internet, etc. están disponibles en la biblioteca de la escuela para el uso del estudiante. Muchos de estos materiales pueden ser prestados para usar fuera de la escuela. Es la responsabilidad del alumno devolver los materiales cuando corresponda y en las mismas condiciones. El alumno o sus padres serán responsables de pagar el costo, cuando dicho material se pierda o dañe. Las multas por los materiales que se entregan tarde quedan a discreción de la maestra bibliotecaria.

Notificación acerca de un agresor sexual según la Ley Megan

La ley de Megan es definida en la sección 290 del código penal. Esta ley requiere que los agresores sexuales sean registrados con el departamento de policía local. La ley le permite al público acceso a la información referente a los violadores sexuales que viven en su comunidad. La ley de Megan está en “CD-ROM”-en un programa de computación que se encuentra en el departamento de policía y contiene información de los violadores sexuales peligrosos. Si desea repasar la información de los violadores sexuales puede ponerse en contacto con el departamento de policía de su zona para más información.

Si tiene acceso a una computadora personal, una lista de datos de la ley de Megan está disponible por medio del internet:

Condado de Los Ángeles al:

<http://gismap.co.la.ca.us/sols/>

Fiscal del Estado de California al

<http://www.meganslaw.ca.gov/>

Calendario Escolar 2010-11

Calendario Tradicional

(Todas las escuelas excepto las de año redondo)

8 de septComienzan las clases
22 de sept	...Noche de Regreso a la Escuela para las Primarias
28 de sept	...Noche de Regreso a la Escuela para las Intermedias
7 de oct	...Noche de Regreso a la Escuela para las Preparatorias
8 de novTermina el primer trimestre
11 de novDía de los Veteranos
22-24 de novDescanso obligatorio(no hay clases)
25 y 26 de nov	...Día de Acción de Gracias y Feriado Declarado
20 de dic - 31 de dicVacaciones de Invierno
23 y 24 de dicFeriados Declarados
31 de dicAño Nuevo
17 de eneroDía de Martin Luther King
31 de eneroTermina el trimestre de otoño
1 de febEmpieza el semestre de primavera
14 de febDía de Lincoln
21 de febDía de Washington
25 de marzoDescanso obligatorio(no hay clases)
28 de marzoDescanso obligatorio(no hay clases)
4 - 8 de abrilSemana de las Escuelas Públicas
25-29 de abrilVacaciones de primavera
8 de abrilTermina el tercer trimestre
30 de mayoDía de Conmemoración
16 de junioTerminan las clases

Calendario para las escuelas de todo el año Calendario B

(Escuelas: Addams, Alvarado, Burbank, Burnett, Edison, Grant, Harte, Lafayette, Lee, Lincoln, Powell, Robinson, Roosevelt, Signal Hill, Stevenson, Whittier y Willard)

8 de septComienzan las clases
22 de sept	...Noche de Regreso a la Escuela para las Primarias
28 de sept	...Noche de Regreso a la Escuela para las Intermedias
11 de novDía de los Veteranos
22-24 de novDescanso obligatorio(no hay clases)
22 de nov - 3 de eneroVacaciones de Invierno
25 y 26 de nov	...Día de Acción de Gracias y Feriados Declarados
23 y 24 de diciembreFeriados Declarados
31 de dicAño Nuevo
17 de eneroDía de Martin Luther King
14 de febreroDía de Lincoln
21 de febreroDía de Washington
25 de marzoDescanso obligatorio(no hay clases)
28 de marzoDescanso obligatorio(no hay clases)
11 de abril-3 de mayoVacaciones de Invierno
30 de mayoDía de Conmemoración
4 de julioDía de la Independencia
26 de julioTerminan las clases para el Calendario B

Aviso -- La escuela CAMS y las escuelas charter tienen un calendario especial de grupos que no se incluyen aquí.

Participando en las Escuelas

Voluntarios en las Escuelas Públicas (Volunteers in Public Schools) -- Más de 9.000 ayudan en las escuelas y aulas locales. Si tiene interés en ser voluntario/a, llame a su escuela o al 997-8457.

Socios de Negocios (Business Partners) Nuestras escuelas han formado más de 1,000 Sociedades Educativas con empresas e industrias. Estas sociedades proveen oradores invitados y alientan a los estudiantes a aprender. Si su compañía tiene interés en participar llame al 997-8250.

Distinciones para los estudiantes más inspiradores -- Todos los años la fundación "Long Beach Education Foundation" patrocina este emocionante evento. Si usted conoce a un estudiante que ha vencido grandes obstáculos para lograr el éxito, sírvase notificar a su escuela si desea que se considere a dicho estudiante como candidato para recibir la mencionada distinción.

Asociación de Padres y Maestros (PTA) -- Hoy miles de miembros de la PTA local ayudan a nuestros niños y a las escuelas. Para mayor información sobre la PTA, cómo asociarse y sus actividades llame a su escuela o al 997-8046.

Lectores del Rotary -- En las escuelas primarias locales más de 100 Lectores del Rotary recibieron entrenamiento para ayudar a nuestros niños a mejorar en las habilidades de la lectura desde Kindergarten a tercer grado. Para mayor información llame al 436-8181.

Premios a los Maestros -- El Distrito Escolar Unificado de Long Beach tiene muchos maestros que han recibido distinciones. Cientos de maestros reciben cartas de sus alumnos y de los padres para el Día del Maestro en el mes de mayo. Para más información sobre cómo proponer a los maestros para ser candidatos a recibir distinciones llame al 997-8250.

Fundación Educativa de Long Beach (Long Beach Education Foundation) -- Dona libros a las bibliotecas escolares, brinda becas para los alumnos que se encuentran en situación riesgosa, uniformes para los que los necesitan y otros tipos de ayuda. Cien centavos de cada dólar que se dona a la Fundación Educativa de Long Beach se destina directamente para ayudar a las escuelas y sus alumnos (las donaciones se pueden deducir de los impuestos). Para mayor información llame al 997-8054.

Apoyo para los Padres (Parents Boosters) y grupos de ex-alumnos ayudan a las escuelas preparatorias y a los estudiantes con los uniformes, la noche de graduación, becas y muchas otras cosas. Para mayor información llame a la oficina del especialista de actividades de las escuelas preparatorias.

Concilio del Plantel Escolar (School Site Council) -- Brinda al director/a información muy útil por parte de los padres, maestros y comunidad. Algunos ayudan con proyectos y mejoras, tales como instalar el cableado para usar las computadoras conectadas a la Internet. Llame al director(a) de su escuela para obtener más información.

Semana de las Escuelas Públicas (Public Schools Week) -- Atraen a miles de visitantes a las escuelas todas las primaveras para ver el trabajo de los alumnos, visitar los salones y hablar con los maestros. Para más información sobre la Noche de Visita a la Escuela (Open House) llame a la escuela de su hijo(a).

Escuela Preparatoria y Estudios Superiores - Desarrollo Académico -- En este evento los padres inteligentes y sus jóvenes se preparan para una vida después de la escuela preparatoria. Los expertos de los colegios y las universidades brindan discursos estimulantes y motivadores sobre los cursos para prepararse para el colegio, requisitos A-G, ayuda financiera, cómo establecer metas y matricularse en los colegios. Representantes de los negocios locales y carreras presentan talleres y opciones para los padres de estudiantes que quizás no deseen un título universitario. Para más información comuníquese con Robert Williams al 997-8322.

Noche de las Carreras Universitarias (College Career Night) -- En la Universidad de California de Long Beach se brinda información vital mediante la presencia de muchos representantes de universidades, ocupaciones y profesiones. Para mayor información llame a la Oficina de Educación de Carreras (Career Education Office) al 989-7872.

Celebración de la Educación -- Los padres y los alumnos están invitados a enterarse de una gran variedad de programas para atraer al alumnado (magnet programs), programas especiales y opciones para la inscripción, que se encuentran disponibles en el Distrito Escolar Unificado de Long Beach. Llamar a la Oficina de Programas "Magnet" al 997-8308 para más información.

Feria de Ciencias (Science Fair) -- Todas las primaveras una de las escuelas preparatorias locales o centro comercial se llena de alumnos, padres y representantes de la comunidad para ver cientos de proyectos científicos que se encuentran en exposición. Para mayor información llame a la Oficina de Ciencias (Science Office) al 997-8000, extensión 2963.

Director(a) por un Día (Principal for a Day) -- Este otoño todas las escuelas del distrito van a invitar a los líderes de la comunidad a prestar servicios como directores durante toda una jornada. Estos directores invitados apreciarán por sí mismos los puntos fuertes y débiles que tienen nuestras escuelas y tendrán un mayor aprecio por la dedicación del personal de las escuelas. Llame al director/a de su escuela si tiene interés en que lo consideren para llevar a cabo esta labor, por un día, que le permitirá llegar a conocer como funciona una escuela.

Talleres para Padres de Familia—Visite la página de Internet del distrito: www.lbschools.net y seleccione el título en inglés "Parent Education Workshop" para enterarse de una variedad de clases que se ofrecen.